

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SED-MC-DCCEE-097-2021

OBJETO

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS AL DISEÑO ESTRUCTURAL EXISTENTE, REQUERIDOS PARA LA RECUPERACIÓN DE BLOQUE PATRIMONIAL (BLOQUE DE DOS PISOS ENTRE EJES ESTRUCTURALES A-C Y 5-10) DEL COLEGIO LA MERCED, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

NOVIEMBRE DE 2021

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 2 de 99

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES
RECOMENDACIONES GENERALES

- ❖ El presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, razón por la cual todo trámite se ceñirá por las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, para los participantes de la presente contratación pública.
- ❖ Lea cuidadosamente el contenido del alcance de la Invitación Pública.
- ❖ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ❖ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
- ❖ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ❖ En el evento de conocerse cualquier conducta que atente contra la transparencia del presente proceso se debe reportar a la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Educación del Distrito Capital o a través del número telefónico 324 10 00 ext. 1409. También puede reportar el hecho a la Veeduría Distrital a través de los números telefónicos 340 76 66, 268 48 56, 244 48 16 y 244 48 17 o personalmente en la avenida 22 no. 39-91 de Bogotá Distrito Capital.
- ❖ Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
- ❖ Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, **es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.**
- ❖ Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. **En ningún caso la SED atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.**
- ❖ Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
- ❖ *En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es contratacionsed@educacionbogota.gov.co*
- ❖ En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 3 de 99

“Por medio de la presente Invitación Pública se convoca a presentar propuesta dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. SED-MC-DCCEE-097-2021”

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad, a los Jefes y Representantes de las Entidades Estatales, de delegar, total o parcialmente, la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones y concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que a través de la Resolución No. 1165 del 27 de junio de 2016, la Secretaría de Educación delegó en los Subsecretarios de la Entidad, la ordenación del gasto de los proyectos de responsabilidad de cada Subsecretaría y adelantar todas las etapas contractuales.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 94º **TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados por la Subsecretaría de Gestión Institucional que soportan la Invitación Pública a presentar oferta.

Que por tratarse de una contratación para las adquisiciones de bienes y/o servicios cuyo presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía para la Secretaría de Educación, se debe adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que a través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en Plan Anual de Adquisiciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 4 de 99

**DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PRESENTA LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

1.1. NECESIDAD:

En virtud de los lineamientos generales de política educativa con respecto a la materialización del derecho a la educación: La política educativa de Bogotá D.C. se fundamenta en los principios constitucionales que definen la educación como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana. Un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.

En el marco de las metas definidas en el Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C, Programa Línea Estratégica: 4 -Inclusión Educativa para la Equidad, Proyecto Estratégico: Ambientes de Aprendizaje para la Vida, se incluyó EL BLOQUE PATRIMONIAL del COLEGIO LA MERCED, ubicado en la localidad de Puente Aranda, objeto de la presente necesidad, teniendo en cuenta que se requiere adelantar la actualización, complementación y elaboración de los estudios y diseños asociados a reparaciones locativas, redes eléctricas, hidráulicas y presupuesto.

Para tal efecto el consultor tendrá como base para desarrollo y coordinación de los estudios antes citados; los estudios derivados de la obtención de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural N°11001-2-19-2824 del 26 de diciembre de 2019, demás estudios y conceptos técnicos de los especialistas suministrados por la entidad respecto al objeto de la presente consultoría.

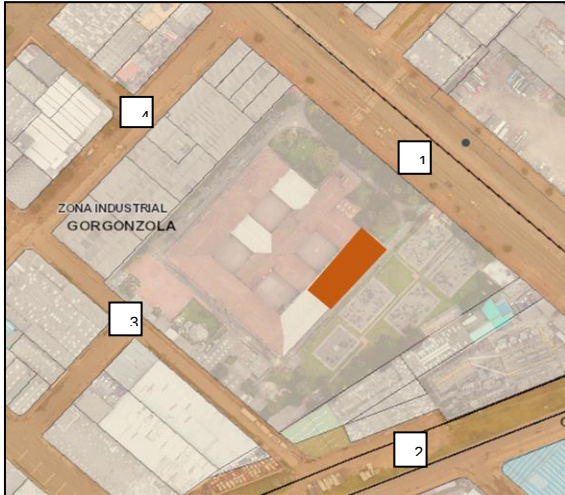
De acuerdo con lo anterior el consultor deberá contemplar dentro de los costos de su propuesta, las revisiones, actualizaciones, complementaciones o estudios y diseños nuevos que se desprendan de la revisión dada a los insumos técnicos y diseños aportados por la SED y entregar una propuesta propia de los estudios solicitados, así como la obtención de permisos ante entidades y empresas de servicios que permitan el desarrollo de la obra.

Es importante señalar que los insumos entregados por la SED corresponden a título informativo y de referente, por lo que su alcance, disponibilidad y contenido final no sujetan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual requerido por la entidad.

De igual forma el consultor deberá realizar visita técnica al BLOQUE PATRIMONIAL del COLEGIO LA MERCED, durante el proceso de selección.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 5 de 99



LIMITES:

1. Nororiente: Avenida Calle 13
2. Sur Oriente: Transversal 42
3. Sur Occidente: Calle 12A
4. Noroccidente: Carrera 42B

Fuente: SINUT POT. Secretaría Distrital de Planeación.

CONVENIENCIA:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 330 del 2008, la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación, y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Teniendo en cuenta lo anterior la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, considera oportuno desarrollar la presente consultoría la cual permitirá obtener los estudios técnicos necesarios para dar continuidad a la intervención en el BLOQUE PATRIMONIAL del COLEGIO LA MERCED, CPF 1631 y prestar así un servicio educativo de calidad que parte de los espacios con ambientes educativos adecuados y seguros, en el marco de la Norma Sismo Resistente (NSR-10).

El proyecto se ubica en el costado oriental de la localidad de Puente Aranda. Los límites inmediatos del predio son: al nororiente con la Avenida Calle 13, al Sur Oriente con la Transversal 42, Sur Occidente con la Calle 12A y noroccidente con la Carrera 42B.

Los estudios y diseños para **COLEGIO LA MERCED**, DE LA LOCALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, fueron iniciados en el marco del proceso No. SED-PMINCU-DCCEE-140-2018, en virtud del cual se celebró el contrato No. 696705 de 2018 suscrito con KRIBA INGENIERIA LTDA, cuyo objeto fue: *"AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, JUNTO CON LOS DISEÑOS ASOCIADOS A LAS REPARACIONES LOCATIVAS, ELECTRICAS, HIDRÁULICAS PARA EL BLOQUE PATRIMONIAL DEL COLEGIO LA MERCED, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ"*.

Actualmente el contrato de consultoría se encuentra finalizado por expiración del plazo contractual, según consta en acta de 29 de diciembre de 2019.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 6 de 99

Durante el periodo de ejecución contractual se cumplieron con los entregables citados en la forma de pago, los cuales permitían que fuese cancelado el primer y segundo pago del contrato, los cuales conjuntamente representan un avance financiero del 40%.

Durante el periodo de ejecución contractual se reportó un avance financiero del 40%, representado por los dos primeros pagos que fueron cancelados a CONSULTOR KRIBA INGENIEROS, de acuerdo a los establecido en la forma de pago del contrato No. 696705 de 2018., por concepto del trámite y entrega a satisfacción de los productos necesarios para el trámite de la **licencia de construcción obtenida el 26 de diciembre de 2019.**

Sin embargo, el contratista KRIBA INGENIEROS aún tiene pendientes por radicar a la Entidad los documentos definitivos donde se verifiquen las siguientes actividades:

- Entrega final de la revisión y actualización de levantamiento arquitectónico de área de intervención.
- Entrega final de la revisión y actualización de levantamiento estructural de área de intervención.
- Entrega de diseños técnicos para las reparaciones locativas de área de intervención.
- Entrega de la revisión y actualización Diseño eléctrico, incluido voz y datos del área de intervención.
- Entrega de la revisión y actualización Diseño hidráulico, sanitarios, aguas lluvias y RCI del área de intervención.
- Entrega y actualización a Presupuesto, Programación, Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción del reforzamiento estructural y reparaciones locativas de área de intervención.

No obstante, lo anterior, el CONSULTOR KRIBA INGENIEROS, no finalizó la ejecución del contrato de consultoría llegando solamente hasta el 63% de ejecución de este alcance de acuerdo con lo reportado por el supervisor. Por esta situación, la SED inició proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de consultoría No. 696705 DE 2018 en contra del mencionado contratista, el cual hace curso en la Oficina de Contratos de la Entidad.

En el Contrato No. 696705 de 2018 solo se llevaron a cabo y se entregaron a satisfacción los productos necesarios para el trámite de la licencia de construcción obtenida el 26 de diciembre de 2019, quedando faltantes tales como, proyectos técnicos (redes y presupuesto) para la conclusión de la consultoría de diseño y realizar la intervención correspondiente al reforzamiento estructural del Bloque Patrimonial.

En este contexto, es imperativo dar continuidad al proyecto de los AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, JUNTO CON LOS DISEÑOS ASOCIADOS A LAS REPARACIONES LOCATIVAS, ELECTRICAS, HIDRÁULICAS PARA EL BLOQUE PATRIMONIAL DEL COLEGIO LA MERCED, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ", en aras de garantizar la finalidad de la prestación y aseguramiento del derecho a la educación a la población infantil del sector. Para ello, se requiere contratar la *ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS AL DISEÑO ESTRUCTURAL EXISTENTE, REQUERIDOS PARA LA*

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 7 de 99

RECUPERACIÓN DE BLOQUE PATRIMONIAL (BLOQUE DE DOS PISOS ENTRE EJES ESTRUCTURALES A-C Y 5-10) DEL COLEGIO LA MERCED, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ; que permitan obtener los estudios y diseños de la edificación y posteriormente las obras para el total funcionamiento de la prestación del servicio educativo.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección debe tomar como insumo todos los estudios y diseños entregados por el consultor anterior KRIBA INGENIEROS Ltda. en virtud del Contrato de Consultoría No. 696705 DE 2018, los cuales serán entregados por la SED.

OPORTUNIDAD:

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, considera oportuno desarrollar la presente consultoría la cual permitirá obtener los estudios técnicos necesarios para dar continuidad a la intervención en el BLOQUE PATRIMONIAL del COLEGIO LA MERCED, CPF 1631 y prestar así un servicio educativo de calidad que parte de los espacios con ambientes educativos adecuados y seguros, en el marco de la Norma Sismo Resistente (NSR-10).

La Curaduría Urbana No. 2, mediante la Resolución No. 11001-2-19-2824 aprueba el proyecto y se concede licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, para el BLOQUE PATRIMONIAL del COLEGIO LA MERCED, la vigencia de la licencia de construcción es de 24 meses, prorrogables por una vez hasta por un plazo adicional de 12 meses contados a partir de la ejecutoria, es decir desde el 26 de diciembre de 2019; mediante el Decreto 691 del 22 de mayo de 2020 se amplió el plazo de esta hasta en 9 meses; en tal sentido dicha licencia y la documentación correspondiente a la misma serán base para el desarrollo de los estudios técnicos requeridos como parte de la consultoría a desarrollar.

IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO

La población beneficiada del proyecto incluye niños, niñas y jóvenes de la localidad de PUENTE ARANDA UPZ 108 ZONA INDUSTRIAL, el programa arquitectónico contempla en beneficiar a una población de 1.220 estudiantes, proyectado en un terreno plano.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 8 de 99

1.2 OBJETO:

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS AL DISEÑO ESTRUCTURAL EXISTENTE, REQUERIDOS PARA LA RECUPERACIÓN DE BLOQUE PATRIMONIAL (BLOQUE DE DOS PISOS ENTRE EJES ESTRUCTURALES A-C Y 5-10) DEL COLEGIO LA MERCED, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- Informe preliminar de revisión de insumos, estudios, diseños y conceptos técnicos entregados.
- Revisión y actualización de los estudios y diseños correspondientes a la licencia de reforzamiento estructural N.º 11001-2-19-2824 (si se requiere por condiciones actuales de la edificación u otro normativo)
- Propuesta de intervención y consolidación estructural (intervención integral de crujía, estudio de sanidad de maderas y restauración de carpinterías)
- Propuesta de primeros auxilios (estabilización) en la chimenea de la caldera (trámite ante el IDPC si se requiere)
- Diseño técnico de reparaciones locativas de acuerdo con el reforzamiento estructural del Bloque Patrimonial
- Diseños arquitectónicos
- Levantamiento de redes eléctricas existentes y estudio de calidad de energía
- Revisión y actualización del Diseño de instalaciones eléctricas normal y regulada, de voz y datos, del Bloque Patrimonial y conexión con el IED La Merced.
- Levantamiento de redes hidráulicas existentes
- Revisión y actualización del Diseño de instalaciones hidráulicas, sanitarias, aguas lluvias y red de protección contra incendio, del Bloque Patrimonial y conexión con el IED La Merced.
- Diseño de sistemas de seguridad, incluyendo circuito cerrado de televisión y detección de calor y humo.
- Revisión y actualización del Diseño de instalaciones mecánicas (motobombas, sistema hidro-flow, ventilación natural y/o asistida), conexión con el IED La Merced (si se requiere)
- Revisión y actualización de Presupuesto, Programación, Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción del reforzamiento e intervención y consolidación estructural, reparaciones locativas, diseño arquitectónico, diseño de redes y señalización.
- Diseño de señalización.
- Coordinación de estudios técnicos y diseños
- Consultas, Trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias y permisos ante entidades y empresas de servicios requeridos para la construcción del proyecto (si se requiere)

1.3 CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 9 de 99

GRUPO	(F)Servicios
SEGMENTO	(81) Servicio basado en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASE	(15) Ingeniería civil y arquitectura
PRODUCTO	(13) Gestión de construcción de edificios
CODIGO UNSPSC	81101513

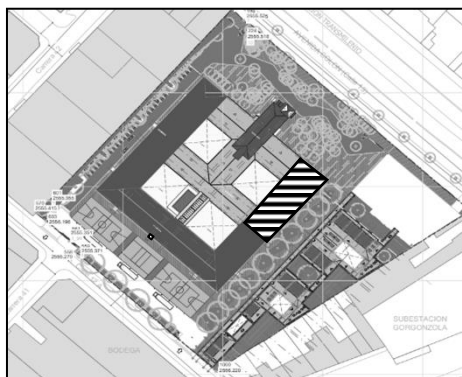
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la SED para tal fin, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Los plazos mencionados anteriormente para la edificación incluyen el tiempo de revisión por parte de la supervisión de diseño.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en La Institución Educativa Distrital IED La Merced localizada en la Avenida Calle 13 N°42A – 51 (dirección anterior Calle 13 N°42 – 61), barrio Gorgonzola, UPZ-108 Zona Industrial, Localidad 16-Puente Aranda, Bogotá D.C.



BLOQUE PATRIMONIAL –
IED LA MERCED

1.6 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 30 de ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 10 de 99

normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de **Mínima Cuantía**, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el artículo 30 de ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES:

- La Constitución Política de Colombia
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Código Civil
- Código de Comercio
- El Manual de Contratación de la Entidad
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 392 de 2018
- Resolución No. 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificatorias las Resoluciones No. 738 del 26 de mayo de 2021
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 537 de 2020
- Decreto 491 de 2020
- Decreto 440 de 2020
- Decreto Distrital 055 de 2021.
- Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva No. 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital.
- Decreto Distrital 332 del 2020.
- Decreto 399 de 2021 del Departamento Nacional de Planeación.
- Decreto 579 de 2021.
- Ley 2069 de 2020
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.
- Circular Externa N°002 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 11 de 99

1.7 TIPO DE CONTRATO

En atención a la naturaleza y a las obligaciones establecidas en el estudio previo, el contrato a celebrar es de **CONSULTORIA**. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 21082 de 2015, sus decretos reglamentarios, demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el presente estudio previo.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$63.234.119.00)**.

El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto o tributo que se cause o se llegará a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección ni los precios unitarios techo, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta.

Los recursos del presente proceso corresponden a los propios de la Secretaría de Educación del Distrito y el presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3681 del 24 de septiembre de 2021.

1.9. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será pagado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital al Contratista mediante desembolsos realizados por el Sistema de Pagos de la S.H.D., en la cuenta indicada por contratista en su propuesta así:

1. **El primer pago será del treinta por ciento (30%)** del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:
 - Aprobación de Hojas de Vida y demás documentación del Equipo de Trabajo
 - Cronograma detallado de la ejecución de la consultoría
 - Plan de Calidad
 - Informe preliminar de revisión de insumos, estudios, diseños y conceptos técnicos entregados por la SED
 - Revisión y actualización del levantamiento arquitectónico y propuesta de diseño aprobada por la SED

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 12 de 99

2. El segundo pago será del veinte por ciento 20% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Actualización y/o complementación de estudios, diseños e intervención y consolidación estructural (Planimetría e informe)
- Proyecto arquitectónico definitivo
- Proyecto de reparaciones locativas
- Anteproyectos técnicos (Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, sistemas de seguridad, instalaciones mecánicas, señalización, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar).

3. El tercer pago será del veinte por ciento 20% del valor inicial del contrato a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Proyectos Técnicos definitivos (Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, sistemas de seguridad, instalaciones mecánicas, señalización, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar).
- Proyecto de coordinación de estudios técnicos y diseños (Planimetría e informe)

4. El cuarto pago será del treinta por ciento 30% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Entrega de proyecto final: Actualización y/o complementación de estudios, diseños e intervención y consolidación estructural, reparaciones locativas y proyecto arquitectónico.
- Entrega de diseños finales, estudios y proyectos técnicos definitivos a nivel de: Detalles constructivos, Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, sistemas de seguridad, instalaciones mecánicas, señalización, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar incluyendo planos y memorias de cálculo.
- Suscripción del Acta de terminación.

NOTA 1: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

A la firma del contrato el contratista deberá diligenciar el formato único de radicación de cuentas FURC, con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la SED los cuales se harán por medio del sistema automático de pagos S.A.P.

El proponente deberá tener en cuenta la información suministrada en dicho formato sobre las entidades bancarias afiliadas al S.A.P., para efectos de abrir una cuenta corriente o de ahorros en una de ellas, con el fin de recibir los pagos del contrato.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 13 de 99

El contratista deberá presentar: la factura o documento equivalente y recibido a satisfacción por parte del supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento en el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, constancia firmada por el revisor fiscal o representante legal de cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista radicará en la Secretaría de Educación los documentos mencionados en esta cláusula y el Formato Único de Radicación de Cuentas - FURC debidamente diligenciado.

Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

PARÁGRAFO 4º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 037 de diciembre de 2019 o la que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 5º: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción del bien y/o servicio objeto del contrato de acuerdo con el manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 6º: El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 7º: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

PARÁGRAFO 8º. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 14 de 99

1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifican, adicionen o complementan, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y su complemento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista asume, entre otras, las siguientes:

1.10.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. EL CONTRATISTA debe constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. El contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y la Invitación Pública.
2. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 15 de 99

vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
16. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
17. Vincular y mantener, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables al porcentaje de mujeres en el término de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el Decreto 332 de 2020.
18. Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se contrate el porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 de 2020 y en los estudios previos de acuerdo con cada una de las ramas de actividad económica a la cual corresponda el objeto a contratar, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 16 de 99

19. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.
20. Registrar a las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico.
El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
21. El Contratista se obliga a realizar los trámites necesarios para registrar en la Oficina de Derechos de Autor, los diseños, planos, fotografías y demás documentos que se realicen durante la ejecución del contrato (cesión de derechos de autor a la SED).
22. El Contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
23. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
24. Verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad por COVID-19.
25. Verificar y garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia por el COVID-19, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional o Distrital."

PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.10.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Adicionalmente a las obligaciones generales previstas por la ley en el marco de la invitación, anexo condiciones técnicas, adendas y anexos y en el contrato. El contratista se obliga con la SED a las siguientes:

1.10.2.1 Obligaciones previas a la suscripción del contrato

Finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, una vez surtida la notificación de la Resolución de la adjudicación de este, deberá realizar la suscripción del contrato dentro del término dispuesto por la Entidad, el cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles en caso de que el adjudicatario sea persona natural o jurídica y de quince (15) días hábiles en caso de que sea unión temporal o consorcio. En cumplimiento de lo anterior, deberá entregar los siguientes documentos:

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 17 de 99

- a. Radicar en la SED con destino a la DCCEE en debida forma las hojas de vida del SIDEAP del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección.
- b. Autorización firmada el representante legal y cada uno de los integrantes del equipo de la consultoría, para poder realizar la consulta de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>).
- c. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y debe ser el mismo que aparece en los documentos del certificado de la cámara de comercio.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- e. En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal y el registro de información tributaria de RIT para cada uno de los integrantes del proponente plural.
- f. Antecedentes de la Personería, Contraloría, Policía, Procuraduría tanto de las personas jurídicas como de las personas naturales que sean sus representantes.
- g. Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria.
- h. Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato.

El proponente debe indicar los siguientes datos:

- Banco donde tiene la cuenta
- Sucursal
- Tipo de cuenta bancaria
- Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios)
- Tipo de Régimen Tributario al que pertenece.
- Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes, en caso de ser adjudicado el proceso de selección a una persona natural o un consorcio o unión temporal integrado por personas naturales, al momento de la firma del contrato, dichas personas deberán presentar el certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Estar al día en el pago de las multas conforme a los términos señalados el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Nota: De forma simultánea a la comunicación de la aceptación de la oferta el proponente seleccionado deberá iniciar la revisión de todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio, señalados en las obligaciones administrativas, programas detallados para la ejecución del proyecto (planes de salud ocupacional y seguridad laboral, plan de manejo ambiental, etc.)

Desde el periodo de la suscripción del contrato los contratistas de consultoría deberán preparar los documentos requeridos en el pliego de condiciones para poder suscribir respectivamente el acta de inicio de cada contrato.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 18 de 99

1.1.0.2.2 Obligaciones relacionadas con medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)

- a. Los costos de implementación del protocolo de bioseguridad – PAPSÓ, en los que incurra el contratista, que no correspondan a las demás obligaciones a su cargo previstas en el contrato derivado del presente proceso y que no sean cubiertas por terceros como la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) o las garantías de seguro, que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, están incluidos y reconocidos en la administración del proyecto; así como la que se expida con el mismo fin durante la ejecución del mismo.
- b. El contratista debe adoptar, adaptar e implementar las normas de la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y su anexo técnico de protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 o la normativa que se encuentre vigente al inicio de la ejecución del proyecto.
- c. El contratista debe adoptar, adaptar e implementar el Protocolo General de Bioseguridad para Hacer Frente a la Pandemia Ocasionada por el Coronavirus Covid-19 para los Niveles Central y Local de la Secretaría de Educación del Distrito, optado por la Resolución No. 809 del 22/05/2020.
- d. El contratista debe adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. El contratista debe tener en cuenta para la estructuración del protocolo la circular 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo sobre las orientaciones y medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)
- f. En cumplimiento de la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social, y Ministerio del Trabajo, o la norma que la reemplace, modifique o ajuste, el contratista deberá presentar, actualizar, ajustar y/o complementar los protocolos de bioseguridad necesarios para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19. Así mismo, deberá gestionar oportunamente la aprobación de dichos protocolos según lo disponga la normatividad vigente durante la ejecución del proyecto, ante las entidades competentes.
- g. El contratista debe realizar, con apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a las actividades, definiendo las deferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.
- h. El contratista debe adoptar, adaptar e implementar las normas de la circular 001 del 24 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y su anexo técnico de protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19.
- i. El contratista debe tener en cuenta los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y locales para la atención y prevención del COVID-19 en el período de aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 19 de 99

- j. El contratista debe Implementar las recomendaciones conforme a las circulares, lineamientos, resoluciones, decretos y toda la normatividad expedida por el Gobierno nacional a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, supervisión y demás personas que estén presentes en la operación del proyecto.
El contratista debe articular con la administración municipal, la secretaría distrital de salud o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
- k. El contratista debe reportar a la entidad contratante, a la supervisión y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y/o municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
- l. El contratista debe Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos.
- m. El contratista debe apoyarse en la ARL en materia de identificación de peligro, evaluación y valoración del riesgo y en las EPS en lo relacionado con el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud.
- n. El contratista debe solicitar el acompañamiento de la ARL para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas en su proyecto

1.10.2.3. Obligaciones previas a la legalización del contrato

Una vez suscrito el contrato, el consultor tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para entregarlas todas las garantías solicitadas en el pliego de condiciones. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá dos (2) días hábiles para realizar las correcciones a las garantías y radicarlas nuevamente en la SED. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción de la SED, los documentos requeridos para la legalización del contrato, se legalizará el mismo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

Este plazo contempla el tiempo requerido para que la SED realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que debe radicar con antelación la garantía única, y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los nueve (9) días hábiles.

1.10.2.4. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio.

Dentro de los cinco (5) hábiles siguiente después de la legalización del contrato, el contratista se obliga a suscribir el acta de inicio del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 20 de 99

Al día (1) hábil siguiente a la legalización del contrato el contratista deberá entregar para aprobación de la DCCEE los documentos requeridos para el acta de inicio del contrato. A más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación la DCCEE realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá UN (1) día hábil para realizar las correcciones a los documentos y radicar nuevamente en la DCCEE. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción los documentos en un plazo máximo de un día (1) hábil la DCCEE los aprobará, firmándose la respectiva acta de inicio del contrato.

De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la DCCEE realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación estos documentos y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los cinco (5) días hábiles.

Requisitos Previos:

Contar con la aprobación de las hojas de vida y soportes por parte de la SED. Teniendo en cuenta que el contratista entregue a la DCCEE las hojas de vida y soportes en debida forma para la suscripción del contrato, la DCCEE revisará con el fin de evidenciar que estas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Presentación del informe preliminar, el cual como mínimo debe contener los siguiente:

- a. Documentación y Compromisos Previos al Inicio del Contrato (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos).
- b. Verificación de las condiciones del sitio de ejecución de la consultoría.
- c. Diagnóstico de la información técnica entregada por la SED (Información predial), actualizándolo con las necesidades de la Institución Educativa.
- d. Estudio de la Situación Normativa, Urbanística y Legal (Información Cartográfica Catastral, Consulta y compilación información de Catastro y Secretaría Distrital de Planeación, Información general del lote, Localización urbanística, Áreas y linderos, Naturaleza jurídica del lote, Gravámenes y limitaciones, Impuestos y contribuciones, Servicios públicos domiciliarios, Observaciones y recomendaciones, Antecedentes: estado de legalización del lote.
- e. Estudio Normativa, Afectaciones (Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes), Análisis de indicadores PMEE, El contratista deberá tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para terrenos planos o en ladera, etc.
- f. Diagnóstico de Accesibilidad
- g. Plan de Gestión Integral
- h. La acreditación por EL CONTRATISTA de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- i. Solicitar al contratista de la consultoría los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato.

1.10.2.5. Obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- a. Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 21 de 99

- b. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- c. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente, incluyendo el Protocolo de Bioseguridad COVID-19 durante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y los Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato.
- d. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio:
- e. Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente.
- f. Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.

Nota. La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28. “Artículo 2.2.4.6.28 Contratación.

El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.” Debe presentar un capítulo SST en el informe mensual que contenga como mínimo:

1.10.2.5.1 Componente SST

- a. Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo.
- b. Listado de maquinaria y equipos utilizados durante todo el contrato.
- c. Listado de vehículos.
- d. Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato.
- e. Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (Del Contratista y de los subcontratistas).
- f. Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas la supervisión en cumplimiento del PSST ofertado.

1.10.2.6 Obligaciones en materia de documentos para la terminación y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta que a la secretaria de Educación del Distrito le corresponde hacer la supervisión a la entrega de consultoría desarrollada, al igual que dejar para la entidad los soportes productos documentales respectivos, la SED determinó desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato de la siguiente manera:

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 22 de 99

No.	DESCRIPCIÓN
1	Revisión de la factura o documento equivalente de acuerdo con los requerimientos de ley.
2	Revisión de formato de acta final entregado por la SED, de acuerdo con el trámite y estado del contrato.
3	Verificación de los periodos del acta final vs plazos del contrato. (adiciones, suspensiones y prorrogas)
4	Revisión de memorias de cálculo (unidades, cantidades y lógica del cálculo vs croquis o grafica) para su confrontación con lo consignado en el acta de cobro
5	Elaboración del FURC
6	Otros documentos correspondientes al acta final: certificaciones bancarias, aprobación de precios, etc.
7	CD (magnético) acta de terminación, acta final y cuadro de parafiscales para personas naturales.
8	Actualización de pagos, radicados y sus fechas en balance general del contrato.
9	Consecución de vo.bo. de supervisor y Director de Construcciones. en actas o FURC
10	Chequeo de actualización de pólizas de acuerdo con el acta de terminación
11	Solicitud de información adicional ante el supervisor cuando se requieren subsanan errores de forma dentro de los documentos enviados para la forma.
12	Memorando de aprobación de pólizas finales de acuerdo con la terminación y la cláusula de garantías del contrato. (copia)
13	Chequeo del formato de recepción de planos, productos e informes finales

Nota 1: Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético que para tal efecto entregue la SED por medio del supervisor, una vez suscrito el contrato, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios suministrado por la SED.

Nota 2: Entregar con los documentos de liquidación en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, para ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.10.2.7 Advertencia anticipada

El consultor deberá advertir al supervisor, lo antes posible y con el mayor grado de diligencia, sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, las actividades y/u obligaciones, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de la consultoría.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 23 de 99

El consultor deberá presentar una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del Contrato y la fecha de terminación. El supervisor deberá proporcionar dicha estimación en un plazo no mayor a diez días calendario, posteriores a la Advertencia Anticipada.

El consultor preparará las posibles alternativas de solución a través de las cuales se puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento.

Nota: El consultor no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

1.10.2.8 Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

Suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento. En todo caso, EL CONSULTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SED.

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato verificarán que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte del contratista, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

El contratista deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el siguiente cuadro, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA					
Cantidad	Denominación del perfil	Formación académica	Experiencia General	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% de dedicación MÍNIMA para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección
				Requerimiento particular (Número de contratos) solicitada este deberá ser posterior al 15 de julio de 2010 fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 10, y terminadas	

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 24 de 99

				antes de la fecha de cierre del presente proceso.	
1	Coordinador de estudios y diseño	Ingeniero Civil o Arquitecto	Seis (6) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	En un máximo de tres (3) contratos certificados y terminados antes del cierre del presente proceso, como coordinador en contratos de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior a 1.403.21 m2. De ÁREA DISEÑADA CUBIERTA. (ADC)	25%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional	En un máximo de tres (3) contratos certificados y terminados antes del cierre del presente proceso, diseñador estructural en contratos de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior a 1.403.21 m2. De ÁREA DISEÑADA CUBIERTA. (ADC)	25%
1	Arquitecto Esp. Patrimonio	Profesional en Arquitectura – especialista en patrimonio	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional	En un máximo de tres (3) contratos certificados y terminados antes del cierre del presente proceso, como Arquitecto diseñador especialista en patrimonio en contratos de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior a 1.403.21 m2. De ÁREA DISEÑADA CUBIERTA. (ADC)	15%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geotecnista o Ingeniero civil con postgrado en geotecnia	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional	En un máximo de tres (3) contratos certificados y terminados antes del cierre del presente proceso, como Ingeniero Geotecnista en contratos de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior a 1.403.21 m2. De ÁREA DISEÑADA CUBIERTA. (ADC)	10%
1	Especialista en diseño de Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendios	Ingeniero civil con postgrado en hidráulica o ingeniero hidráulico o	Seis (6) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	En un máximo de tres (3) contratos certificados y terminados antes del cierre del presente proceso, como Especialista en diseño de Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendios en contratos de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior a	10%.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 25 de 99

		ingeniero sanitario		1.403.21 m2. De ÁREA DISEÑADA CUBIERTA. (ADC)	
1	Especialista eléctrico	Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico	Seis (6) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	En un máximo de tres (3) contratos certificados y terminados antes del cierre del presente proceso, como Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico en contratos de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior a 1.403.21 m2. De ÁREA DISEÑADA CUBIERTA. (ADC)	10%
1	Profesional de costos, Presupuestos y programación	Profesional en Ingeniería o Arquitectura	Cuatro (4) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	En un máximo de tres (3) contratos certificados y terminados antes del cierre del presente proceso, como profesional de costos y presupuestos en contratos de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior a 1.403.21 m2. De ÁREA DISEÑADA CUBIERTA. (ADC)	25%
1	Dibujante	Arquitecto o delineante en ingeniería y/o arquitectura	Cuatro (4) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	En un máximo de tres (3) contratos certificados y terminados antes del cierre del presente proceso, como dibujante de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior a 1.403.21 m2. De ÁREA DISEÑADA CUBIERTA. (ADC)	10%

No obstante, las obligaciones generales de cada profesional serán las siguientes:

- a. **Coordinador de Estudios y Diseños:** Deberá dirigir los estudios y diseños, realizar y verificar el cumplimiento de la programación, establecer la metodología, recursos, equipos necesarios para la ejecución del objeto a contratar, distribuir el equipo de trabajo, realizar seguimiento técnico y coordinación de la consultoría, adicionalmente realizar el siguiente administrativo y financiero a la ejecución del contrato y estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera. Deberá firmar los informes mensuales del contrato de consultoría y las memorias de las actas parciales, actas de asistencia a comités, entre otros.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 26 de 99

- b. **Especialista en Estructuras:** Deberá realizar los diseños estructurales del proyecto, Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de los diseños estructurales en cumplimiento de las normas que así lo regulen. deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera.

Deberá responder oportunamente los diferentes requerimientos de las entidades que emitan los permisos y licencias necesarios y ajustar los productos al cumplimiento de los lineamientos, formatos y requisitos de entrega de la Secretaría de Educación.

- c. **Arquitecto Especialista en Patrimonio:** Encargado de los estudios y diseños arquitectónicos. Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de los diseños, formulación de planes de implantación, normativos, instrumentos de planeamiento y/o acciones urbanísticas, en cumplimiento de las normas que así lo regulen, realizar los trámites y procedimientos relacionados con licencias y permisos que se requieran para la aprobación de los diseños, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, atenderá los requerimientos de lo la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera.

Deberá responder oportunamente los diferentes requerimientos de las entidades que emitan los permisos y licencias necesarios y ajustar los productos al cumplimiento de los lineamientos, formatos y requisitos de entrega de la Secretaría de Educación.

- d. **Especialista en Geotecnia:** Deberá realizar los estudios de suelo emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de la consultoría.

Deberá responder oportunamente los diferentes requerimientos de las entidades que emitan los permisos y licencias necesarios y ajustar los productos al cumplimiento de los lineamientos, formatos y requisitos de entrega de la Secretaría de Educación.

- e. **Especialista en diseño de Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendios:** Deberá realizar los diseños de desagües de aguas lluvias para la cancha que se ubique en la cubierta del bloque 9 y la rampa de acceso a la cubierta. Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED y responder oportunamente los diferentes requerimientos de las entidades que emitan los permisos y licencias necesarios y ajustar los productos al cumplimiento de los lineamientos, formatos y requisitos de entrega de la Secretaría de Educación.

- f. **Especialista Eléctrico:** Deberá realizar los diseños eléctricos y de iluminación para la rampa, verificando que se adapten a la red existente en el colegio. Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED; obtener y entregar la respectiva certificación RETILAP del alcance de su diseño ante el Ministerio de Minas y Energía por un ente autorizado por el Organismo Nacional De Acreditación ONAC para tal fin. Deberá responder oportunamente los diferentes requerimientos de las entidades que emitan los permisos y licencias necesarios y ajustar los productos al cumplimiento de los lineamientos, formatos y requisitos de entrega de la Secretaría de Educación.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 27 de 99

- g. **Profesional de costos, presupuestos y programación:** Deberá realizar, los costos y presupuestos, de los estudios y diseños.
- h. **Dibujante:** Arquitecto o delineante de arquitectura, encargado de realizar la planimetría para la correcta ejecución de la consultoría.

Nota: Además de las obligaciones generales aquí enunciadas, los profesionales deberán realizar las obligaciones propias de la naturaleza de los diferentes cargos a desempeñar.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Para los profesionales, técnicos y/o tecnólogos del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional.

La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3ª de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará, de acuerdo con las disposiciones de ley.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante o el supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre de la Entidad contratante.
- b. Persona Natural o jurídica que ejecutó la consultoría con No. de NIT respectivo.
- c. No. de contrato y objeto del contrato.
- d. Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
- e. Cargo ejercido en el desarrollo del contrato de consultoría certificada, por parte del profesional certificado.
- f. El valor en SMMLV a las cuales realizó los estudios y diseños en cumplimiento del objeto del contrato
- g. Fechas de inicio y terminación del contrato del profesional requerido.
- h. Fecha de expedición de la certificación

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 28 de 99

PERIODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.455
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526

Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran.

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, para la ejecución y liquidación, si hay lugar a ello), este deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el profesional propuesto inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor y/o apoyo a la supervisión deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Dedicar el personal mínimo requerido a los estudios y diseños y contar con la disponibilidad de trabajo y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal, para esta actividad se informará al supervisor y/o apoyo a la supervisión sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la SED, por causa o con ocasión del contrato.

Todo el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del contrato, deberá presentar la carta de compromiso en la cual certifique que tiene la disponibilidad requerida para la ejecución del mismo para la firma del acta de inicio del contrato objeto del presente proceso de selección.

Nota: En el evento en que el personal que integre actualmente un equipo de trabajo de un contrato adjudicado con la SED, y la suma del porcentaje de dedicación comprometido más el porcentaje de dedicación a comprometer (dentro del presente proceso de selección), supere el 100%; no podrá hacer parte del equipo de trabajo de este proceso.

1.10.2.9 OBLIGACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020

Garantizar como mínimo, el 6,8% para la vigencia 2021 y 9,3 % para la vigencia 2022 % del personal profesional contratado para la ejecución del contrato, sean mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195



**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 29 de 99

Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y el resultado de la encuesta para tal efecto incluida en el estudio del sector del presente proceso.

Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.

Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtir dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

1.10.2.10 OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN

1.10.2.10.1 Informe preliminar de revisión de insumos técnicos, estudios, conceptos y diseños entregados.

El Contratista deberá entregar un Informe Preliminar previo a la suscripción de acta de inicio soportado en el insumo documental entregado por la SED, adicionalmente será responsable de hacer:

- Revisión y diagnóstico de la información técnica entregada por la SED (planos, estudios, conceptos, etc.)
- El Contratista deberá tener en cuenta los estándares, códigos y normas aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para actualizar, ajustar y complementar los estudios y diseños del proyecto, así como para adelantar estudios y diseños nuevos en la especialidad que se requiera.
- En cualquier evento se deberá garantizar a la SED que la entrega de la información permita la legalización, construcción y puesta en funcionamiento de la Institución Educativa objeto del contrato.
- Realizar y entregar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios.
- Informe de visita al predio.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 30 de 99

1.10.2.10.2 Revisión y actualización de levantamiento arquitectónico y propuesta de diseño para área de intervención

El contratista deberá realizar visita de reconocimiento del área de intervención para revisar y verificar la planimetría entregada por la SED con el fin de actualizar el levantamiento arquitectónico detallado del área de intervención de acuerdo con las condiciones actuales de la edificación, se deberá actualizar de tal manera que contenga como mínimo la siguiente información: especificaciones de materiales, de piso, muros, ventanas, puertas y techo; se deben marcar niveles, cada espacio debe estar debidamente identificado, se deben identificar cajas de paso, redes, medidores, contadores, tableros, mobiliario existente, etc., y los demás necesarios para realizar la cuantificación de actividades relacionadas a las especificaciones y presupuesto y/o complementaciones que se puedan requerir para la puesta en funcionamiento de la edificación por parte del IDPC u otra entidad (si así se requiere).

Con base en lo anterior el contratista elaborará la propuesta de diseño para el área de intervención, definiendo los espacios arquitectónicos en concordancia con el PMEE vigente, las necesidades de la institución y la plataforma programática que se defina de manera conjunta con la SED de acuerdo con las condiciones del bloque a intervenir, los diseños incluyen la elaboración de los detalles constructivos necesarios para construir la obra, con todos los alcances que exige un proyecto arquitectónico según el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Profesiones Afines, incluyendo, planos de localización, cuadros de áreas, plantas, cortes, elevaciones, fachadas, detalles constructivos, perspectivas, axonometrías, memoria descriptiva en las escalas acordadas con la SED, debidamente referenciadas y acotadas, se deberán realizar tantos detalles como sean necesarios para la comprensión y construcción de los planos y de las especificaciones de diseño del proyecto, deben estar en coordinación con los proyectos técnicos y demás especialidades, amoblamientos, detalles constructivos de elementos de fachada, cubierta, etc., detalles de carpintería, obras metálicas, decorados fijos, escaleras, cortes de fachada enchapados, cielo rasos (De requerirse), pisos, según su aplicación en el proyecto y otro que a juicio de la SED se requieran para el desarrollo del proyecto, esquemas de instalaciones técnicas y especiales que requieran solución arquitectónica; especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos y que indiquen los materiales que se deben usar y su forma de aplicación; coordinación de los planos técnicos entre sí y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios. Realizar todo el diligenciamiento, de los permisos, licencias y autorizaciones necesarias y requeridas para llevar a cabo la construcción del proyecto. Será obligación de la SED, suministro oportuno de los documentos necesarios y el pago de los derechos e impuestos que se liquiden. El consultor no será responsable de los perjuicios causados por cualquier demora en la obtención de dichas aprobaciones, siempre y cuando no se deba a causas imputables a él; el Consultor está obligado a entregar tres juegos impresos de la totalidad de planos de diseños y estudios descritos al igual que los correspondientes medios ópticos (Discos compactos) que acuerde con la SED. Los planos y estudios deberán estar perfectamente marcados y rotulados de acuerdo con el formato establecido por la SED.

El contratista está obligado a realizar la verificación de la norma urbana y de construcción, todos los reglamentos vigentes correspondientes a la construcción, posibles afectaciones que tenga el predio. El desconocimiento de alguna de ellas no dará lugar a reclamaciones posteriores.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 31 de 99

El anteproyecto y proyecto arquitectónico deberá contemplar renders de alta calidad tipo concurso que permitan conocer la espacialidad y materialidad del proyecto a nivel aéreo, exterior a nivel de calle y a nivel interior, así mismo deberán generarse las presentaciones que se requieran del proyecto que a criterio de la SED se deban adelantar.

1.10.2.10.3 Revisión de estudios y diseños estructurales correspondientes a la licencia de construcción vigente

El contratista deberá realizar la revisión de los estudios y diseños correspondientes a la licencia de construcción vigente en la modalidad de reforzamiento LC-11001-2-19-2824 del 26 de diciembre de 2019; en caso de requerirse algún componente adicional este deberá presentarlo, complementarlo o actualizarlo (según sea el caso) de acuerdo con las normativa vigente (Normas Colombianas de Diseño y construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios) y las condiciones actuales de la edificación; para llevar a cabo dicha intervención en el bloque patrimonial objeto de la presente consultoría, garantizando la funcionalidad del mismo.

Se debe ejecutar y corresponder en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos. Se debe entregar planos firmados en pergamino formato pliego, debidamente preparados para su almacenamiento vertical de acuerdo al procedimiento de archivo de la SED, entrega de dos copias en formato cuarto de pliego de todos los planos de acuerdo al manual de archivística de la SED, además de original y dos copias de las memorias de cálculo de elementos estructurales y no estructurales debidamente firmados con la matrícula profesional y el memorial de responsabilidad firmado por el ingeniero calculista responsable (profesional que realiza la complementación y/o actualización del estudio), acompañado de todos los productos en Disco Compacto.

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá entregar dicha complementación y/o actualización de los estudios mencionados (si se requiere), así:

- Memorias de cálculo en original y dos (2) copias de todos los elementos portantes, en las cuales se debe incluir la descripción de las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales. Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos. Debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables tanto de entrada de datos al procesador automático como de salida, con sus correspondientes esquemas.
- Planos estructurales constructivos, los cuales deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapes, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 32 de 99

bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece.

- Cuadro resumen de cantidades de obra
- Listas de hierro y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos.
- Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
- Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos.
- Carta de responsabilidad del Diseñador con copia de la matrícula profesional del calculista responsable (Profesional que realiza la complementación y/o actualización del estudio y/o diseño).

1.10.2.10.4 Intervención y consolidación estructural

El contratista deberá realizar la propuesta de intervención integral de la cruja; estudio de sanidad de maderas, con el fin de establecer cantidades para la reparación, reemplazo, mantenimiento y restauración de los elementos de madera, tanto de entresijos como de cubierta y restauración de carpinterías en general.

El contratista presentará de igual forma propuesta de primeros auxilios (estabilización) para la chimenea de la caldera, junto con el trámite ante el IDPC (si se requiere); para lo anterior se deberá realizar visita al sitio y la evaluación por parte del especialista correspondiente de la consultoría.

Para el componente anterior se presentará la planimetría y estudios correspondientes en escala visible según cada elemento, con especificaciones, detalles constructivos, garantizando la coordinación técnica con la totalidad del proyecto para adelantar la correspondiente intervención.

1.10.2.10.5 Trámites y gestiones necesarias para los permisos necesarios para la realización del reforzamiento estructural incluidas aprobaciones.

El diseño de reforzamiento estructural existente se adelantó bajo la normativa NSR-10 y los respectivos permisos de Curaduría e IDPC, que aplicaban a la fecha de radicación del proyecto, por lo tanto, el contratista debe tener presente que el mismo debe armonizarse con el proyecto de intervención arquitectónica, avalado por el IDPC para obtener y entregar a la Secretaría de Educación del Distrito los permisos y aprobaciones correspondientes, entre los cuales están:

- Estudio de valoración que soporte la intervención propuesta. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Nacional 763 de 2010
- Memoria descriptiva de la propuesta de intervención. Que explique los procedimientos de intervención, indicando materiales existentes y propuestos.
- Un juego de planos completos, escala 1:100 o 1:50, que contenga el levantamiento arquitectónico del inmueble actualizado

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 33 de 99

- Un juego de planos completos, escala 1:100 o 1:50, que contenga la propuesta de intervención, incluyendo el plano de localización y el cuadro de áreas
- Registro fotográfico general del inmueble y específico de las áreas a intervenir, indicando la fecha de toma.
- Planos y memoria del diagnóstico del estado de conservación
- Toda la información planimétrica y fotográfica en medio digital (archivos en formatos JPG, PDF y DWG)
- El instituto podrá requerir información adicional de acuerdo con el tipo de intervención solicitada.
- **PRESENTACIÓN DE PLANOS EXIGIDOS POR EL IDPC:** La presentación de la totalidad de los planos debe ceñirse a lo especificado en la publicación “Guías y Estándares para el desarrollo gráfico del proyecto”, expedido por el consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares en Colombia, la Sociedad Colombiana de Arquitectos (Presidencia Nacional y Bogotá D.C. y Cundinamarca, y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto 1272 de 2009.
- La demás documentación exigida en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN del IDPC vigente.

1.10.2.10.6 Diseños técnicos para las reparaciones locativas de área de intervención

El contratista deberá realizar los diseños técnicos para las reparaciones locativas resultantes del reforzamiento estructural con el fin de que los espacios sean habitables.

Todos los diseños técnicos y estructurales tendrán como base el levantamiento arquitectónico y deberá realizarse la inspección técnica sobre el montaje de todas las redes, verificando los niveles y trazados de manera que no se generen cruces, superposición o instalación sobre elementos estructurales que afecten el buen desempeño de los distintos sistemas.

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá presentar los planos correspondientes a la coordinación técnica del proyecto, con los detalles constructivos que se requieran para adelantar la intervención correspondiente.

1.10.2.10.7 Revisión y actualización de Diseño eléctrico, incluido voz y datos de área de intervención

El contratista deberá revisar y actualizar, los estudios y diseños de la red eléctrica y voz y datos del área de intervención. Se deberá garantizar su coordinación técnica con la propuesta arquitectónica, reforzamiento estructural, diseño de acabados, reparaciones locativas, instalaciones hidrosanitarias, aguas lluvias y demás requerimientos del área de intervención para su correcta operatividad, garantizando la conexión a las redes principales de la institución. De la misma manera se deberá verificar que los estudios y diseños actuales cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 34 de 99

1.10.2.10.8 Lineamientos Normativos

- RETIE - Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas
- RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO
- CEC 2050 - CODIGO ELECTRICICO COLOMBIANO
- NSR 10 - REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE
- NFPA 72
- Norma Icontec NTC 4595 Planeamiento y Diseño de instalaciones y ambientes escolares edición 2006
- PMEE.
- Norma ICONTEC NTC 2050 código eléctrico colombiano (cec) edición 1998
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) 2015
- Reglamento técnico iluminación y alumbrado público (REILAP) 2010
- NTC-4552 PROTECCIÓN CONTRA RAYOS
- NTC 4552-1 PRINCIPIOS GENERALES NTC
- 4552-2 RIESGO NTC
- 4552-3 – DAÑOS FÍSICOS Y RIESGOS EN ESTRUCTURAS,
- UL 1449
- NTC 4552-4.
- Demás normatividad vigente aplicable.

1.10.2.10.9 Definición de proyecto eléctrico según la sed

El alcance de la definición de un Proyecto eléctrico, para la SED, es el siguiente:

- Dimensionamiento de acometidas Eléctricas.
- Dimensionamiento Equipos de media.
- Dimensionamiento Sistema de Voltajes, Neutros y puestas a tierra.
- Dimensionamiento Sistema de protecciones contra sobre corrientes y cortocircuito
- Diseño del sistema integral de protección contra rayos SIPRA
- Diseños Fotométricos y salidas de iluminación.
- Diseños de salidas para tomacorrientes – (Normal y regulado)
- Análisis de las consideraciones generales básicas para el diseño del sistema de protección externa contra descargas atmosféricas, puestas a tierra y sobretensiones.
- Análisis de las consideraciones generales básicas para el diseño del sistema de detección contra incendios.
- Dimensionamiento de los equipos de potencia no interrumpida (UPS). IBID
- Diseño Sistema de Detección y Notificación de Incendios.
- Dimensionamiento general de la carga.

1.10.2.10.10 Requerimientos específicos:

- Previo al levantamiento de información el diseñador debe verificar la carga contratada vs la carga de diseño, si como consecuencia del nuevo diseño es necesario solicitar un aumento de carga y

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 35 de 99

cambio de acometida el diseñador debe adelantar esta gestión hasta llegar a la aprobación y repotenciación de la acometida e instalación del nuevo equipo de medida.

- Retiro de cuenta existente para el bloque patrimonial, quedando una cuenta única oficial para toda la institución.
- Se debe realizar el levantamiento de las redes eléctricas para el bloque patrimonial y la conexión de las mismas a la subestación con el fin de identificar la disponibilidad de espacio en el TGA para instalación de un circuito alimentador para un nuevo tablero general de acometidas o tablero general de distribución para la zona patrimonial u otro que se requiera según la propuesta del contratista.
- Se debe realizar un diseño actualizado que contemple las cargas de iluminación, tomas y otras cargas que pudieran presentarse.
- Se debe incluir el diseño de un Sistema Integral de Protección contra rayos SIPRA, para el área de intervención.
- Todo el diseño debe estar sustentado en los reglamentos, normas o códigos avalados por el ministerio de minas y energía.
- El diseñador debe tener continuo dialogo con el diseñador hidráulico con el fin de dimensionar los circuitos que alimentaran las cartas ligadas a los sistemas de bombeo y de detección de incendios.
- Todo el material que forme parte del presupuesto debe estar homologado y se deben dar tres marcas diferentes de productos, para cada ITEM, con el fin de que el constructor escoja la mejor opción.
- El dimensionamiento del SPT debe estar acompañado de las correspondientes medidas de resistividad a través de un equipo certificado.
- Toda la iluminación debe ser LED.
- Todo el cable debe ser libre de halógenos.
- En el presupuesto general de obra se debe tener en cuenta la certificación RETIE.
- El diseñador debe estar en la disposición de atender cualquier requerimiento durante el proceso de diseño y construcción.
- Los entregables están compuestos por: Levantamiento (informe, registro fotográfico, Medidas de voltaje, corriente y resistividad), trámites ante el OR, memorias, planos, especificaciones técnicas, presupuesto.

1.10.2.10.11 Diseño de red lógica:

Lineamientos normativos

El diseño será realizado en un todo de acuerdo con los siguientes Lineamientos:

- ANSI/TIA/EIA-568-C.1 y adendas
- “Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 1: General Requirements”
- ANSI/TIA/EIA-568-C.2 y adendas
- “Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 2: Balanced Twisted-Pair”
- ANSI/TIA/EIA-568-C.3 y adendas
- “Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 3: Fibra óptica Cabling and Components Standard”
- ANSI/TIA/EIA-569-B y adendas

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 36 de 99

- “Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces”
- ANSI/TIA/EIA-606-A y adendas
- “Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings”
- ANSI/TIA/EIA-607 y adendas
- “Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications”
- ANSI/TIA/EIA-758 y adendas
- “Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Outlet Standard”
- ANSI/TIA/EIA-526-7
- “Measurement of Optical Power Loss of Installed Single-Mode Fiber Cable Plant”
- ANSI/TIA/EIA-526-14A
- “Optical Power Loss Measurements of Installed Multimodo Fiber Cable Plant”
- ANSI/BICSI 002-201
- “Data center Design and implementation best practices”
- TIA-492AAAD
- “Detail Specification for 850-nm Laser- Optimized, 50-µm Core Diameter/125-µm Cladding Diameter Class la Graded-Index Multimode Optical Fibers Suitable for Manufacturing OM4 Cabled Optical Fiber”.
- Manual de Métodos de distribución de Telecomunicaciones Tomos 1 y 2 de Bicsi: de este manual se utilizan todas las Abreviaciones, Definiciones, Acrónimos y Símbolos expresados en el presente documento y en la terminología del proyecto.
- Manual de métodos de distribución de telecomunicaciones - bicsi
- Reglamento técnico de instalaciones de telecomunicaciones (ritel) 2013

1.10.2.10.12 Definición de proyecto lógico según la SED

El alcance de la definición de un Proyecto de Cableado Estructurado Voz y Datos, para la SED, es el siguiente:

- Ubicación de las salidas de voz y datos en puestos de trabajo, salas de juntas y en zonas de servicios varios.
- Diseño de los centros de cableado.
- Diseño del cuarto de equipos.
- Sistema de Distribución Troncal - Backbone Vertical en fibra óptica y cobre.
- Sistema de Distribución Horizontal en canal de cableado estructurado Cat 6A.
- Áreas de Trabajo.
- Red inalámbrica.
- Diseño Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
- Diseño Sistema de Detección de Intrusos.
- Diseño Sistema de Integración de Sistemas.
- Diseño de Sonido Ambiental (electroacústico)

a. Requerimientos específicos:

- Por solicitud de REDP se deja estimado en el diseño un sistema de cableado estructurado Cat 6A Para las aplicaciones de Voz y Datos. Permitiendo tener servicios de datos con velocidades de

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 37 de 99

- transferencia de 10Gbps a un ancho de banda máximo de 500Mhz.
- Contemplar rutas y canalizaciones para la llegada de la fibra óptica del proveedor del enlace de internet hasta el cuarto técnico o centro de cableado principal.
 - Intercomunicar los diferentes cuartos técnicos o centros de cableado ya sea en cableado estructurado o en fibra óptica manteniendo la topología estrella.
 - Los switches deben ser previstos con puertos Giga capa 2, QoS, soporte IPv6, Administrable (web, CLI, protocolo SNMP), apilamiento virtual y tipo rack.
 - La bandeja portacable debe ser doble vía y que permita crecimiento de un 40 por ciento.
 - Las canalizaciones tipo bandeja que se ubican en corredores de menos de 2 metros deben ser protegidas con tapa.
 - En el área administrativa deben contemplar punto de datos y toma regulada por puesto de trabajo.
 - En los salones se debe contemplar un punto de datos para el docente y un punto de datos para el tablero inteligente.
 - Cada dos salones ubicar un punto de red adicional, con el fin de poder ubicar un Access Point.
 - Según diseño deben contemplar sala de informática, donde se debe prever la instalación de computadores incluyendo el del docente, proyectar la red regulada y ubicar un punto de red cerca de la sala, con el fin de ubicar un Access Point que de buen cubrimiento a la sala y al área dentro del perímetro.
 - Desde el diseño se debe especificar la ubicación y el tipo de ductería a instalar, aclarando el tipo de mobiliario a utilizar y contemplando el kit de canaleta para la red de datos y red regulada (zócalo), siguiendo las indicaciones de la Dirección de Dotaciones Escolares sobre el mobiliario a utilizar y de la ubicación estratégica del mismo. (no se deben contemplar tomas al piso)
 - En caso de que el colegio cuente con programas de Educación Media Fortalecida en las áreas de: ingeniería y tecnología de la información, Ciencias Económicas y Administrativas, se debe contemplar la sala de informática donde se desarrollen estos programas, con cableado estructurado para la red LAN.

1.10.2.10.13 Revisión y actualización de Diseño hidráulico, sanitarios, aguas lluvias y RCI del área de intervención

El contratista deberá verificar y actualizar, los estudios y diseños hidráulico, sanitarios, aguas lluvias y RCI. del área de intervención. Se deberá garantizar su coordinación técnica con la propuesta arquitectónica, reforzamiento estructural, diseño de acabados, reparaciones locativas, instalaciones eléctricas, voz y datos y demás requerimientos del área de intervención para su correcta operatividad, garantizando la conexión a las redes principales de la institución. De la misma manera se deberá verificar que los estudios y diseños actuales cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

- El diseño comprende las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.), los diseños de sistemas de redes contra incendios. Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la SED en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.
- Se debe ejecutar o ajustar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la EAAB, NSR 10 y gas natural y en lo posible que todos los desagües (AN y ALL) funcionen por gravedad. Se deben entregar memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los planos de plantas de los diseños

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 38 de 99

hidráulicos, sanitarios, aguas lluvias, gas y red contra incendios cumpliendo todas las normas vigentes, además de los planos de detalles, cortes, diagramas verticales, planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios, contempla el cálculo y definición de equipos.

- Todos los puntos de conexión y desagües deben corresponder a los LINEAMIENTOS TECNICOS EMITIDOS POR LA EAAB, (En caso de que existan Compromisos Especiales enunciados en los Lineamientos Técnicos, el contratista tendrá la obligación de notificar a la SED, con el fin de que se tomen las medidas necesarias y las reservas presupuestales respectivas, para el logro la ejecución y aprobación de los diseños como también la elaboración de la Carta de Compromisos Especiales, si es que no se hubiere contemplado dentro del alcance de la consultoría) establecidos en los planos aprobados de la EAAB. (Deberá tener en cuenta entre los parámetros exigidos por la EAAB en relación con las Cartas de Compromisos Especiales, Pólizas y Costos). En todos los casos será responsabilidad del Contratista adelantar las consultas previas con las Empresas prestadoras de servicios públicos para garantizar la aprobación de los proyectos, incluido el trámite de preliminares, si son necesarias. El Contratista deberá entregar los proyectos de conexión domiciliaria debidamente aprobados por la Empresa de Servicios Públicos correspondiente, entregando a la SED, la respectiva carta de disponibilidad de servicio y Datos Técnicos, memorias de cálculo incluyendo copias de la matrícula profesional y cédula de ciudadanía del profesional responsable (si se requiere).
- Si es que el predio tuviere una o más conexiones existentes, se debe contemplar la normalización del servicio, unificando las cuentas, dejando una sola cuenta que responda a la capacidad total exigida para la población escolar, si es pertinente dejar aprobado el diseño para la ampliación de una de las cuentas. El proceso para el caso será eliminación de cuentas. Se debe contemplar ampliación de diámetro de la acometida, Se deberá revisar la existencia del tanque de reserva de Agua Potable y Aguas Lluvias, realizar el levantamiento de las redes existentes de aguas lluvias y aguas negras y evaluar si se mantiene las acometidas existentes, si se modifican o aumentan en cuyo caso se deberá modelar hidráulicamente la nueva descarga y especificar si se requiere modificar las acometidas. (Si esto procede, se debe contemplar y tramitar la licencia de excavación ante el IDU y el acompañamiento de la EAAB).
- Así mismo deberá contemplar los siguientes capítulos:
 - Diseño hidráulico,
 - Diseño sanitario e industrial,
 - Diseño de red de aguas lluvias,
 - Diseño de gases
 - Diseño de red contra incendio
 - Diseño para la disposición de las aguas servidas.

Los diseños anteriormente mencionados deberán ejecutarse a partir de los diseños arquitectónicos y de la distribución de aparatos necesarios para que el edificio cumpla con los procedimientos establecidos en la normatividad respectiva.

El informe deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 39 de 99

- El consultor deberá ejecutar todos los diseños teniendo en cuenta las normas vigentes por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de las empresas prestadoras del servicio y las demás que sean necesarias en los diseños a ejecutar.

a. Diseño Hidráulico

- Determinación del volumen de reserva mínimo.
- Diseño de la acometida.
- Determinación del tipo de equipo de presión requerido para garantizar el servicio de agua en los espacios requeridos.
- Diseño del aparato crítico.
- Diagrama de corte vertical.
- Diseño de la red de distribución hidráulica, tanto de agua fría como de agua caliente (si se requiere).
- Diseño del sistema de presión constante.
- Diseño de motobombas.
- Diseño de bombas eyectoras.

b. Diseño sanitario

- Revisión de capacidades de las tuberías de suministro, desagüe de baños y punto de conexión final.
- Fichas técnicas de aparatos.
- Diseño de la red de aguas servidas para cada una de las redes de aguas industriales y aguas negras.
- Diseño de bajantes de aguas negras,
- Diseño de bajantes de aguas industriales,
- Diseño de re-ventilaciones,
- Diseño de equipo de eyección (si se requiere)
- Diseño de conexión a las cajas de inspección,
- Diseño de disposición final de aguas negras y aguas industriales
- Diseño de las conexiones a las redes de servicios públicos (según el caso)
- Diseño del sistema de tratamiento de las aguas industriales antes de su disposición final a la red de servicios públicos (si se requiere).

c. Diseño de redes de aguas lluvias

- Cálculo de los volúmenes de aguas lluvias
- Cálculo del volumen de las canales de recolección de aguas lluvias
- Diseño de bajantes de aguas lluvias,
- Diseño de desagüe de aguas lluvias,
- Diseño de red para la reutilización de las aguas lluvias.
- Diseño de la conexión a la red de servicios públicos.
- Diseño de red de gases (si se requiere)
- Diseño de las redes de gases necesarios para el funcionamiento de los equipos (si se requiere).
- Diseño de los accesorios necesarios para el funcionamiento de la red de gases en los espacios requeridos de acuerdo con los parámetros establecidos por la norma colombiana para el efecto (si se requiere).

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 40 de 99

d. Diseño de red contra incendios

El consultor deberá realizar el diseño de un sistema de protección que cumpla con los requerimientos de todas las normas vigentes y el código de construcciones; en su diseño deberá contemplar y prever todas las condiciones técnicas de los equipos que funcionarán en el (Nombre del Proyecto a Desarrollar) para que la red diseñada cumpla con su objetivo sin afectar los equipos que funcionan en los demás espacios en la institución.

- Diseño de reservas para red contra incendio.
- Diseño de gabinetes y conexión al sistema de bombeo contra incendio.
- Diseño de red contra incendio con la ubicación y dirección de los aspersores (si aplica según diseño).
- Diseño de red contra incendio para los sitios de centros de cableado y centro de cómputo.
- Diseño de detectores de humo.
- Realizar una evaluación de los materiales con los cuales se construirá el bloque patrimonial y hacer una descripción de su comportamiento frente al fuego.
- Diseño de la red de drenaje de las aguas contra incendio.
- Diseño del equipo de bombeo para la red contra incendios.
- Diseño para el tratamiento de las aguas industriales (si se requiere)
- Diseño y recomendaciones para el tratamiento de las aguas industriales producto de los residuos propios del funcionamiento de la edificación (si se requiere).
- Planos del sistema de tratamiento de aguas servidas para dar cumplimiento con la norma RAS 2000,
- Planos de detalles constructivos del sistema de tratamiento de las aguas servidas.
- Diseño de la conexión de las aguas tratadas al colector público.

Entregas

Como resultado del estudio el Consultor deberá entregar como mínimo en el informe:

- Memorias de cálculo de todos los capítulos antes descritos
- Planos de diseño
- Planos de detalle constructivo
- Especificaciones técnicas
- Cantidades de obra
- Presupuesto detallado del estudio
- Análisis de precios unitarios.

Revisión y actualización de Presupuesto, Programación, Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción

El contratista deberá revisar, complementar y actualizar, los estudios correspondientes al reforzamiento estructural, reparaciones locativas, diseños hidráulicos, sanitarios, aguas lluvias y RCI, instalaciones eléctricas, voz y datos, propuesta arquitectónica y demás requerimientos del área de intervención para su correcta operatividad, garantizando la conexión a las redes principales de la institución. De la misma manera se deberá verificar que los estudios y diseños actuales cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 41 de 99

- El Contratista deberá entregar las cantidades de obra definitivas y las especificaciones generales y particulares de construcción.
- El presupuesto y las cantidades de obra, para cada etapa (plan de contingencias y etapa de obra), deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción, cimentación, estructura, obra negra, obra gris, acabados, instalaciones eléctricas, telefónicas y de Sonido Ambiental (electroacústico), instalaciones hidrosanitarias y de gas, red contraincendios, equipos especiales, etc. Se deben entregar los análisis de precios unitarios de todas las actividades del presupuesto, el listado de insumos básicos, al igual que todas las especificaciones de construcción, las cuales deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios, la medida y su respectiva forma de pago. Estas especificaciones deben coincidir con las especificaciones generales de construcción entregadas por la SED al contratista y en caso de ser necesaria alguna especificación adicional, ésta se debe ajustar siguiendo la metodología de la SED, de tal manera que pueda ser incorporada a las Especificaciones Generales. El presupuesto de obra entregado debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias, la programación de obra definiendo los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra; se debe entregar en un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar. Se debe entregar un flujo de caja semanal sobre obra ejecutada incluyendo el valor del A.I.U.
- Adicional al Presupuesto de Obra, el contratista debe hacer entrega del presupuesto, Especificaciones, Cantidades y APU del mobiliario propuesto.
- Esto requiere del conocimiento detallado de los diseños de los proyectos, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra. La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como “Análisis de Precios Unitarios” -APU- y el otro es un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, este último se utiliza exclusivamente para la estimación de costos de muebles, herramientas y equipos, las cotizaciones (mínimo 3) se deben solicitar a fabricantes especializados y reconocidos en el mercado.
- Las especificaciones deberán cumplir los requerimientos exigidos por la SED y una vez aprobadas no podrán modificarse sin justificación y nueva aprobación por parte de la Secretaría de Educación. (Se adjunta modelo tipo mínimo de las especificaciones a aplicar, aclarando que estas deberán corresponder a la particularidad de cada diseño.)

e. Presupuesto de obra:

El consultor deberá presentar en su conjunto el cálculo de todos los costos de obra de acuerdo con los sistemas de construcción, materiales a utilizar, con la indicación de todos los ítems o actividades de obra, sus unidades de medida, cantidades de obra, precios unitarios, valor total del proyecto, a precios

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 42 de 99

actualizados y anexos de memorias de cálculo, anexando los análisis unitarios de cada ítem en los que se indique cantidades y costos de los materiales, transportes, desperdicios, rendimientos, costos de mano de obra y toda clase de incidencias que afecten el valor del precio unitario analizado.

- Se debe entregar un pre-presupuesto, para que la SED pueda realizar la verificación de los diseños.
- Revisión de los planos producto de los estudios antes relacionados (Estructurales, Arquitectónicos, de Instalaciones técnicas y demás).
- Clasificación y Codificación de los Ítems que integrarán la estructura del Presupuesto para la licitación.
- Cálculo de cantidades de obra por proyecto y totales en unidades medibles y verificables claramente en el momento de ejecución de la obra, se deberán entregar memorias de cantidad de obra.
- Análisis de precios unitarios y
- Valorización del presupuesto por proyecto y total
- Catálogos de materiales especiales en caso de que en el diseño se planteen

f. Especificaciones técnicas de construcción

De acuerdo con los materiales y acabados definidos, en concordancia con todos los diseños ejecutados, los planos y diseños técnicos del proyecto, se deben realizar las especificaciones técnicas necesarias para la construcción de las obras, en las que se describa claramente de cada actividad a realizar, los sistemas constructivos, materiales a utilizar y su forma de aplicación y la unidad de pago. El consultor podrá realizar unas especificaciones generales y particulares, y deberá realizar la especificación para cada uno de los ítems a construir y que deben corresponder en forma idéntica al listado del presupuesto establecido.

g. Programación de obra:

Programación detallada de obra utilizando software compatible con MICROSOFT PROJECT, siguiendo los lineamientos requeridos por la SED. La programación deberá definir claramente la estrategia y el lineamiento base para el planteamiento del programa, igualmente estableciendo la ruta crítica, y demás determinantes (traslapos de cuadrillas, rendimientos, etc.) básicas para el establecimiento del programa de trabajo.

h. Diseño de señalización

El consultor deberá entregar planos arquitectónicos ubicando la señalización a nivel de planta y con especificaciones en alzado, deberá tener presente los lineamientos de señalización de la SED y los siguientes:

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 43 de 99

- Estándares de la Norma Técnica Colombia NTC 6047 ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO ESPACIOS DE SERVICIOS AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA. REQUISITOS.
- Norma técnica Colombiana NTC 4596 – Señalización para instalaciones y ambientes escolares.

Coordinación de estudios técnicos y diseños

- Elaboración de estructura de desarrollo y aplicación de la metodología del proyecto.
- Coordinación con la SED en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega de los productos de la etapa de estudios técnicos y diseños.
- Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto.
- Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
- Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes del proyecto.
- Coordinación funcional con la SED y estructuración, articulación y traslapo de los estudios y diseños técnicos en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.
- Revisión previa a la presentación a la SED de la totalidad de los estudios técnicos y diseños elaborados por cada uno de los especialistas.
- Revisión y verificación de los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a la SED en las reuniones de avance de la ejecución de los diseños.
- Coordinación 2D y 3D de los planos técnicos entre sí y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.
- Coordinación en 3D de la totalidad de los estudios y diseños, para garantizar la correspondencia de las diferentes instalaciones técnicas con la arquitectura y la estructura y evitar la sobreposición de redes y tuberías en obra.

OTROS ESTUDIOS

a. Gestión con Empresas de Servicios Públicos

El Contratista deberá entregar, dentro del plazo definido, todos los diseños y estudios, aprobados por las empresas de servicios públicos y demás entidades competentes (si se requiere). Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas, de tal manera que se cumplan totalmente

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 44 de 99

estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el contrato. Lo contrario le acarreará las sanciones del caso.

El Proponente deberá consultar con las entidades competentes los documentos que permitan el desarrollo del objeto del contrato.

El contratista deberá radicar ante las empresas de servicios públicos, los diseños que requieran aprobación de éstas.

De acuerdo con el alcance de los Estudios y Diseños, el Contratista es responsable del seguimiento de los diseños que se radiquen en cada una de las empresas de servicios públicos, hasta obtener su aprobación.

El Contratista deberá realizar las correcciones y ajustes solicitados por El supervisor y/o las empresas de servicios públicos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud. Estos términos deberán ser considerados por el Contratista en su programación, y no lo exoneran de cumplir con la entrega de los estudios y diseños, debidamente revisados y aprobados por El supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato.

Todos los costos y gastos que se generen durante la etapa de estudios y diseños correrán por parte del Contratista.

b. Productos entregables

Los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos detallados, análisis de precios unitarios, deben ser aprobados y aceptados por la SED.

El Contratista está obligado a entregar la totalidad de planos de diseños y estudios descritos a continuación, al igual que los correspondientes medios digitales, que requiera la SED, de acuerdo con el Instructivo de Entrega de Proyectos y formatos establecidos por la SED. Los planos y estudios deberán estar perfectamente marcados y rotulados de acuerdo con el formato establecido por la SED

Con los diseños, se establecerán las cantidades reales de obra a ejecutar y el presupuesto final del proyecto.

Los diseños serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la SED, satisfagan las necesidades de la Entidad y cuenten con aprobación definitiva.

El Contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la Supervisión de la SED.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo del proyecto se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	EXTENSIÓN	SOFTWARE
Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 2D	.DWG	Autocad

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 45 de 99

Render e imágenes del proyecto	.JPG	Varios
Programación de obra	.MPP	Project
Presupuesto de obra	.XLS	Excel
Presentaciones	.PPT	PowerPoint
Otros	.CDR, .PDF, .DOC, etc.	Corel Draw, Acrobat, 3d Estudio, etc.

c. Revisión y actualización de levantamiento arquitectónico y propuesta de diseño para área de intervención

- Localización general (esc. 1:200, 1:500, 1:100), indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión.
- Plano índice: en el cual se detallarán las convenciones por zonas de obra y lista de planos con sus respectivas referencias.
- Cuadro de áreas que indiquen claramente el área diseñada en primer piso, superficie total diseñada, superficie libre total, índices de ocupación e índice de construcción.
- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor. Debe contener especificaciones de materiales de piso, muros, ventanas, puertas y techo; se deben marcar niveles, cada espacio debe estar debidamente identificado, se deben identificar cajas de paso, redes, medidores, contadores, tableros, etc.
- Cortes urbanísticos del proyecto, fachadas completas del proyecto y de las edificaciones comunales.
- Cortes y alzados (esc. 1:50, 1:75).
- Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y techo, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, pozos y fosos, cubiertas, cajas de paso, redes, medidores, contadores, tableros y demás referencias.
- Zonas interiores y exteriores (esc. 1:100, 1:200)
- Fachadas y cortes por fachadas necesarios (1:25, 1:20).
- Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5).

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 46 de 99

- Detalles de baños (1:25, 1:20).
- Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5).
- Cartilla de Especificaciones Técnicas de construcción.
- Cantidades de obra.
- Informe con recomendaciones y memorias para diseño eficiente, económico y sostenible del proyecto, buscando minimizar el uso de sistemas artificiales de climatización del ambiente.
- Planos arquitectónicos relacionados con la asesoría en bioclimática (si se requiere).
- Planos constructivos, los cuales deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural hidrosanitario, incendio, ventilación, etc.).
- Planos de detalle de elementos de control de la radiación solar o temperatura (si se requiere).
- Especificaciones técnicas de construcción. Las referencias indicadas en los planos es necesario complementarlas con un documento de especificaciones constructivas con las normas técnicas relativas a los materiales y trabajos que incluyan precisiones sobre los métodos de ejecución y aprobación (medios y métodos de controlar su calidad y conformidad), e indicar su medición y forma de pago.
- Render: Representación de la imagen real tridimensional del edificio vista desde un punto determinado.
- Presupuesto detallado de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo

d. Revisión de estudios y diseños estructurales correspondientes a la licencia de construcción vigente

- Informe de revisión de los insumos entregados por la entidad correspondientes a los estudios y diseños de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento LC-11001-2-19-2824 del 26 de diciembre de 2019; de acuerdo con lo anterior y en caso de requerirse algún componente adicional, complemento o actualización se deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

Diseños estructurales

- Planos estructurales (cimentación, entrepisos, despieces, etc.).
- Planos de diseño general (esc. 1:50, 1:75).
- Planos de detalles y despieces de elementos estructurales (1:20, 1:10, 1:5).

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 47 de 99

- Informe con recomendaciones para diseño y construcción con elementos de madera de los proyectos que lo requieran.
- Detalles estructurales.
- Cuadros de hierros.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto detallado.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.
- La memoria de cálculo contendrá como mínimo: Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas en la modelación, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.

Los planos contendrán entre otros lo siguiente:

- Planos dimensionales para formaletería, indicando las cotas interiores; secciones estructurales, planos de cimentación con todos sus elementos componentes, ya sean zapatas, vigas de amarre, contrapesos, losas, pilotes, caisson, columnas de estabilización, muros de contención, rellenos mínimos recomendados y demás elementos.
- Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo, localización y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.
- Plano de columnas, mostrando el desarrollo de las mismas en toda su altura, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables, se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales.
- Plano de elementos varios, se incluyen aquellos elementos que forman parte de la estructura como son: tanques subterráneos y elevados, escaleras, vigas-canales, remates, riostras, detalles de elementos no estructurales (muros divisorios, dinteles, antepechos, etc.), y todos aquellos elementos estructurales que provengan de diseños técnicos tales como bases bombas y equipos, cuartos técnicos, muros de contención, cajas de inspección y pozos, etc.
- Planos de refuerzo o de despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.
- Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.
- Planos de diseño de las estructuras metálicas, dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contravientos, tensores, etc., con su respectiva identificación; desarrollos en verdadera magnitud de las celosías de cubiertas o de alma llena, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN**

Secretaría de Educación

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 48 de 99

transversales, elementos que componen las fachadas con indicación clara de cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuera sísmicas o de viento.

- Las especificaciones contendrán las condiciones y requisitos de carácter técnico que debe cumplir la estructura, así como los materiales, elementos y procedimientos utilizados en su ejecución; para efectos del control técnico de la construcción y para verificar la calidad de la obra.
- Dentro de estas especificaciones se deben incluir como mínimo los siguientes: Materiales, Formaletas, aligeramientos, concreto, estructuras metálicas, conexiones, ensayos a realizar a los diferentes materiales e indicación clara de si se deben realizar pruebas de carga en campo o ensayos destructivos a los mismos.
- Materiales: conjunto de especificaciones de fabricación y normas sobre los ensayos para comprobar la calidad de los materiales utilizados en la preparación del concreto estructural (concreto, acero, agregado, agua y aditivos).
- Formaletas: normas relativas a la ejecución, consistencia, elaboración, manejo y protección de los moldes, sobre los cuales ha de colocarse el concreto, así mismo indicar los tiempos mínimos recomendados por el diseñador para los procesos de desencofrado según el tipo de elemento estructural.
- Aligeramientos: Especificación sobre el tipo, material, consistencia, estado de limpieza y humedad de los elementos de relleno, integrales o recuperables, de las losas aligeradas.
- Concreto: Aun cuando en condiciones normales las mezclas provienen de centrales que las preparan y transportan para ser colocadas en la obra, la especificación se refiere a los materiales componentes en los puntos relativos a tipo de cemento a emplear, relación agua cemento máxima sugerida, a la comprobación de la resistencia para que sea consistente con la del diseño, tipo de resistencia a medir (compresión, flexión) según la función del elemento estructural y al manejo de las mezclas en obra ya sea para el control de la mezcla al llegar a obra (consistencia, colocación, compactación, curado, protección contra la acción física y/o química de los agentes externos, tiempos mínimos para el retiro de formaletas y ensayos requeridos para efectuar los controles a los diferentes materiales utilizados en la construcción). Se requiere se indiquen en los planos las tolerancias admisibles de los diferentes elementos estructurales.
- El consultor deberá entregar las correspondientes cantidades de obra de los elementos estructurales, es decir, cartillas de refuerzo, cantidades de concreto discriminadas por niveles y elementos estructurales, acero estructural, etc., presupuesto y especificaciones técnicas de la construcción.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

De igual forma se deberán presentar las recomendaciones para procedimiento de excavación, cimentación, reforzamiento y proceso constructivo a nivel general del área de intervención, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado, protegiendo las edificaciones aledañas, así como la estructura de la zona a intervenir

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 49 de 99

e. Intervención y consolidación estructural

Estudio de sanidad de maderas de acuerdo con visita y valoración del especialista correspondiente por parte de la consultoría y propuesta de primeros auxilios para la chimenea de la caldera; para lo cual se deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

Estudios y propuesta

- Informe de estado actual de elementos en madera (entrepisos, cubierta y carpinterías en general) y propuesta para su reparación, reemplazo, mantenimiento y restauración.
- Informe de estado actual de chimenea de la caldera (estructura) y propuesta de estabilización, junto con trámite ante el IDPC si se requiere de acuerdo con la intervención a realizar.

Planimetría

- Plano índice, lista de planos con sus respectivas referencias
- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de elementos en madera, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor.
- Cortes y alzados (esc. 1:50, 1:75)
- Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería madera, espesores de acabados de muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, pozos y fosos, cubiertas y demás referencias.
- Zonas interiores y exteriores (esc. 1:100, 1:200)
- Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5)
- Cartilla de Especificaciones Técnicas de construcción
- Cantidades de obra
- Informe con recomendaciones constructivas
- Planos técnicos, los cuales deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural, hidrosanitario, incendio, ventilación, etc.)
- Especificaciones técnicas de materiales. Las referencias indicadas en los planos es necesario complementarlas con un documento de especificaciones constructivas con las normas técnicas relativas a los materiales y trabajos que incluyan precisiones sobre los métodos de ejecución y aprobación (medios y métodos de controlar su calidad y conformidad), e indicar su medición y forma de pago.
- Presupuesto detallado
- Análisis de precios unitarios
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 50 de 99

f. Diseños técnicos para las reparaciones locativas de área de intervención

- Plano índice, lista de planos con sus respectivas referencias
- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de columnas resultantes del reforzamiento estructural, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor.
- Cortes y alzados (esc. 1:50, 1:75)
- Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o madera, espesores de acabados de muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, pozos y fosos, cubiertas y demás referencias.
- Zonas interiores y exteriores (esc. 1:100, 1:200)
- Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5)
- Cartilla de Especificaciones Técnicas de construcción
- Cantidades de obra
- Informe con recomendaciones constructivas
- Planos técnicos, los cuales deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural, hidrosanitario, incendio, ventilación, etc.)
- Especificaciones técnicas de materiales. Las referencias indicadas en los planos es necesario complementarlas con un documento de especificaciones constructivas con las normas técnicas relativas a los materiales y trabajos que incluyan precisiones sobre los métodos de ejecución y aprobación (medios y métodos de controlar su calidad y conformidad), e indicar su medición y forma de pago.
- Presupuesto detallado de reparaciones locativas
- Análisis de precios unitarios
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

g. Revisión y actualización de Diseño eléctrico, incluido voz y datos de área de intervención

- Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos.
- Diagramas unifilares, tableros de circuitos, Tablero general, subestación eléctrica, red de sonido, sistemas de control de activos y de acceso.
- Memorias de cálculo. La memoria contendrá entre otros lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos y planos, dentro de los cuales se incluyan acometida principal (planos debidamente aprobados, firmados y sellados por CODENSA), acometidas parciales, tablero general, tableros parciales, circuitos de fuerza y alumbrado, planta de emergencia, esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares, cuadro de cargas eléctricas y sistema de apantallamiento.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 51 de 99

- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado de obra.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Los planos de los diversos sistemas eléctricos y afines: iluminación, fuerza, comunicaciones, CCTV, plantas de localización, acometidas, canalizaciones para redes eléctricas y de comunicaciones, circuitos (alumbrado, fuerza, tomas, comunicación, sistemas de tierra y apantallamiento), detección de incendios. Detalles de locales y equipos, subestación, tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, pararrayos, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.
- Diseño y planos del sistema de sonido ambiental (electroacústico - si se requiere)
- El proponente deberá diseñar la infraestructura física para la instalación de las redes de comunicaciones (voz y datos en fibra óptica) y de seguridad y vigilancia que utilizarán otros proveedores.
- Las especificaciones deben incluir la indicación de materiales, elementos y equipo necesarios para un adecuado funcionamiento de la red, se incluyen especificaciones para tuberías, alambres y cables, accesorios y aparatos, cajas de salida, toma corrientes y especiales, apagadores, interruptores automáticos, contactores de alumbrado, cajas de distribución de comunicaciones, tableros especiales, corta circuitos de alta tensión, pararrayos, sistemas a tierra, subestaciones, transformadores, planta de emergencia.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

h. Revisión y actualización de Diseño hidráulico, sanitarios, aguas lluvias y RCI del área de intervención

- Planos de Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, red contraincendios, gas, aire, vapor, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos, detalles de conexiones a las redes existentes en el sector.
- Tanques, plantas de tratamiento y solución de sistemas de vertimiento y tratamiento de aguas residuales.
- Detalles constructivos.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS y al código colombiano de fontanería y contendrán como mínimo lo siguiente: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación,

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 52 de 99

unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc.

- Los planos se elaborarán con base en el proyecto arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto.
- Análisis del trazado general de la red de aguas negras y aguas lluvias.
- Cálculo de aportes y áreas aferentes.
- Cálculo y diseño de colectores.
- Determinación de perfiles y definición de rasantes.
- Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías.
- Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias.
- Revisión del diseño con el coordinador del proyecto y con arquitectura.
- Cálculo de caudales requeridos.
- Trazado de la red de distribución.
- Dimensionamiento de tuberías.
- Plantas debidamente aprobadas, firmadas y selladas por la EAAB indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo a exigencias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (si se requiere).
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas negras.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias.
- Memorias de cálculo de la red de acueducto.
- Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de agua potable.
- Las especificaciones deberán determinar las características de los materiales, elementos y equipos, que conforman todas las redes del proyecto, tanto a nivel de urbanismo como de los edificios. Se incluyen, especificaciones para tanques, tuberías, aparatos y accesorios, válvulas, juntas de expansión, cámaras de aire, bombas, gabinetes de incendio, equipo hidroneumático, medidores, etc. La especificación debe dar indicaciones respecto a la ejecución de los trabajos (roscado, suspensión y fijación, recubrimiento, empalmes, cruces, sellamiento de uniones, otros), Comprobaciones (inspecciones, pruebas de aire/humo, pruebas de presión, pruebas de agua, pendientes, etc.), Forma de medida y pago, recomendaciones de mantenimiento (manual de mantenimiento).
- Red contraincendios: Las memorias deberán ajustarse a las normas aplicables: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, materiales de las redes, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, sistemas de prueba, diámetros requeridos para la red, diagramas isométricos tanto de la red general como de la caseta de bombas, etc.
- Los planos se elaborarán con base en el proyecto de urbanismo y el arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto.
- Análisis del trazado general de la red contra incendio.
- Determinación y adopción de los parámetros de diseño exigidos por la entidad correspondiente.
- Determinación de perfiles y definición de rasantes.
- Detalles de cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 53 de 99

- Revisión del diseño con el coordinador del proyecto y con arquitectura.
- Cálculo de caudales requeridos.
- Trazado de la red.
- Dimensionamiento de tuberías.
- Plantas indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo de acuerdo a exigencias aplicables.
- Memorias de cálculo de la red contra incendio.
- Cantidades de obra.
- Especificaciones técnicas de construcción y de materiales.
- Presupuesto detallado de Obra.
- Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de red contra incendio, documento con especificación de pruebas al sistema y mantenimiento al mismo.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

Diseño de sistemas de seguridad

- Diagramas unifilares, tableros de circuitos, Tablero general, subestación eléctrica, red de sonido, sistemas de control de activos y de acceso.
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado de obra.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- El contratista deberá diseñar la infraestructura física para la instalación de las redes de comunicaciones (voz y datos en fibra óptica) y de seguridad y vigilancia que utilizarán otros proveedores.
- Las especificaciones deben incluir la indicación de materiales, elementos y equipo necesarios para un adecuado funcionamiento de la red, se incluyen especificaciones para tuberías, alambres y cables, accesorios y aparatos, cajas de salida, toma corrientes y especiales, apagadores, interruptores automáticos, contactores de alumbrado, cajas de distribución de comunicaciones, tableros especiales, corta circuitos de alta tensión, pararrayos, sistemas a tierra, subestaciones, transformadores, planta de emergencia.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

i. Revisión y actualización de Presupuesto, Programación, Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción

Presupuesto de Obra:

- Presupuesto detallado de obra.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 54 de 99

- Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
- Cartilla de especificaciones técnicas de construcción de todo el proyecto.
- Ficha de especificaciones técnicas para cada ítem del presupuesto.
- Análisis de precios unitarios para cada ítem del presupuesto.
- Cotizaciones
- Listado de materiales básicos.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

Programación de Obra

- Programa de obra diagrama Gantt en Microsoft Project
- Programa de inversión mensual en Microsoft Project
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

Lo demás a nivel de especificaciones y presentación de planos requeridos por IDPC, las Empresas de Servicios, Entidades encargadas de aprobación del proyecto y la SED

1.10.2.10.14 Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño.

Para el desarrollo del contrato, el Supervisor será responsable de ejercer control sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación.

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tomada en cuenta para la ejecución y desarrollo del contrato y objeto de seguimiento por parte de la supervisión, este listado es indicativo y por tanto se entenderá que el supervisor por su experticia y conforme su capacidad y experiencia deberá conocer la normatividad vigente y actualizada, así como los fallos, sentencias, conceptos que se hayan emitido tanto por la Rama jurisdiccional como los organismos competentes y en ningún caso podrá eximirse de responsabilidad aludiendo el desconocimiento de las normas y su desarrollo:

- Manual de contratación de la SED, aprobado mediante Resolución 2361 de 2018
- Decreto 392 de 2018, Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad
- Resolución 1035 de 12 de junio de 2018, mediante la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED.
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención de las licencias y/o permisos.

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 55 de 99

- Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999 actualizada el 18 de marzo de 2020, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99), actualizada el 6 de febrero del 2018
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960, actualizadas en diciembre 2019
- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998). actualizadas en diciembre 2019
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial, gestión de seguridad y salud en el trabajo. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en gestión de seguridad y salud en el trabajo, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009.
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 13 Norma para sistemas de splinkers.

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN**

Secretaría de Educación

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 56 de 99

- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrífugas contra incendios.
- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP – Resolución 0755 de 20104.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. No. 18 0466 DE 2-ABRIL-2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Decreto 449 del 31 de octubre de 2006 PMEE y Decreto 174 de 2013
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.
- Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
- Estudio de microzonificación sísmica de Bogotá, Ingeominas, Universidad de Los Andes 1996.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- SDA (Disposiciones ambientales vigentes).
- Acuerdo 418 de 2006
- Circular 002 del 20 de enero de 2005 de la SED. “Base de Cotización de los Aportes en pensión y salud de Contratistas Persona Natural”.
- Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá
- Normas sobre manejo de vegetación en Bogotá (zonas verdes, especies invasoras, arbolado)
- Análisis preliminar de vulnerabilidad sísmica suministrada por la SED.
- Consultorías entregadas por la SED
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos de las obras de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización de las obras) y su regulación específica.
- Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 y Resolución 1016 de 1989 en cuanto a programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- El Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011. Del 31 de octubre de 2006 PMEE y Decreto 174 de 2013.
- Decreto Distrital 055 de 2021
- Resolución No. 222 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 57 de 99

- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.

1.10.2.15 OBLIGACIONES DE LA SED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, solo si están bien constituidas.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales y si está acorde y bien presentada la factura o cuenta de cobro.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
7. Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.
8. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas por el Gobierno Nacional, Alcaldía Mayor de Bogotá y la SED en relación con las actividades presenciales que deben realizarse en el marco de la emergencia Sanitaria generada por la pandemia coronavirus - COVID-19.
9. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020.
10. Presentar a la Secretaría Distrital de la Mujer, el reporte de información del cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020 según los lineamientos y la matriz expedida por dicha Entidad.

1.11 SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) de la Secretaría de Educación del Distrito o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al **SUPERVISOR**, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado; sin perjuicio del control jurídico y contable que la entidad considere pertinente.

El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y será designado por escrito. Sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes:

- a. Realizar el seguimiento contable de los contratos de consultoría, con el apoyo técnico del área de control y estadística de la DCCEE, así como elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la SED.
- b. Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Consultor.
- c. Exigir al consultor ejecución idónea y oportuna del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 58 de 99

- d. Autorizar los pagos al consultor e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados.
- e. Remitir oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
- f. Dar aplicación a la resolución 1035 del 12 de junio de 2018, emanada de la Secretaría de Educación del D.C, mediante la cual se adoptó el Manual de supervisión e interventoría de la SED.
- g. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento 10 – 03 – PD – 003, implementado mediante Resolución 4301 del 04 de noviembre de 2008, por la Secretaría de Educación del D.C., relacionados con el registro de Almacén de los bienes adquiridos. (en el caso de compra o suministro).
- h. El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 1: EL SUPERVISOR, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e interventoría de la SED, adoptado mediante resolución 1035 del 12 de junio de 2018.

PARÁGRAFO 2: En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, en el momento de autorizar los pagos o de solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, el supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.

En el Evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación; La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley.

PARÁGRAFO 3: El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la SED de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, informes que deben ser gestionados de manera prioritaria.

PARÁGRAFO 4: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Dirección de Contratación y a la Dirección Financiera.”

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 59 de 99

1.12 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde a la interventoría constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la Secretaría de Educación del Distrito. La interventoría deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y deberá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082, la vigencia de este amparo debe ser por el plazo de ejecución y hasta la Liquidación del contrato.	DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por política de la SED se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%, considerando además que el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 establece como porcentaje mínimo para este amparo el 10% del valor total del contrato y que adicionalmente, el presupuesto oficial estimado es inferior a 1.000.000 de SMMLV.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y veinticuatro meses más.	DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de la calidad del servicio En atención a que el contratista seleccionado mediante el presente Concurso de Méritos deberá prestar un servicio como CONSULTOR, la SED requiere garantía que ampare la calidad de dicho servicio, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%)	El término de ejecución del	DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 60 de 99

LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	del valor del contrato.	contrato y tres (3) años más.	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
---	-------------------------	-------------------------------	---

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones. **PARÁGRAFO 2º:** Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 3º:** El contratista autoriza a la SED, para que con cargo a las sumas que esta adeude y si a ello hubiere lugar, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por alguna circunstancia el contratista no lo constituyere, dentro del contexto que corresponda. **PARÁGRAFO 4º:** En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías éstas deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5º:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 6º:** Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación a su autenticidad será causal de incumplimiento del contrato y sujeto a las consecuencias de orden contractual o judicial a que haya lugar.

1.13 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El complemento de la Invitación Pública del presente proceso de selección se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1.14 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	09 de noviembre de 2021
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	11 de noviembre de 2021
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	17 de noviembre de 2021

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 61 de 99

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19 de noviembre de 2021 Hora: 10:00 A.M
APERTURA DE SOBRES	19 de noviembre de 2021 Hora: 10:05 A.M
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19 de noviembre de 2021 Hora: 10:10 A.M
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	23 de noviembre de 2021
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	25 de noviembre de 2021
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	29 de noviembre de 2021
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	1 de diciembre de 2021
ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	3 de diciembre de 2021
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	6 de diciembre de 2021

NOTA: En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea un proponente plural – consorcio o unión temporal-, LA FIRMA DEL CONTRATO no podrá superar el término de cinco (5) días hábiles, a efectos de que el proponente adjudicatario adelante las diligencias necesarias ante la Dirección de Impuestos Nacionales-DIAN y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la invitación pública para la suscripción del mismo. Este término, previa justificación del área responsable de la contratación, podrá ser ampliado por la Oficina de Contratos.

1.15 EN CUANTO A LA PROPUESTA

La propuesta se presentará, a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en la invitación pública debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas (oferta económica) presentadas, oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, en el respectivo proceso.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente efectuado en la plataforma SECOP II de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la SED revisará la oferta económica de menor valor verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 62 de 99

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la SED adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el cuestionario de propuesta económica y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el cuestionario de propuesta económica. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO efectuará la revisión aritmética de la oferta económica de menor valor, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente en relación con la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

LA NO PRESENTACIÓN DEL CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA, O LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA AL MOMENTO DEL CIERRE, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SE DECLARE RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

1.16 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en la invitación pública, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento sobre económico, este debe ser debidamente diligenciado en los campos habilitados en el Sobre - ECONÓMICO directamente en la plataforma. En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el ofrecimiento económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría de Educación del Distrito pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización,

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 63 de 99

ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá registrar en la plataforma centavos. Los valores unitarios registrados en la plataforma deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos.

1.17 VIGENCIA

La propuesta deberá estar vigente por un **plazo de sesenta (60) días calendario**, a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

1.18 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en el idioma castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en el idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes pretendan acreditar requisitos habilitantes señalados en el presente documento complemento al pliego de condiciones y que estén en idioma extranjero, deben ser traducidos al idioma castellano y presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero. Para la firma del contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución No. 1959 de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos..."

1.19 MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

1.20 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la SED en ningún caso será responsable de los mismos.

1.21 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 64 de 99

1.22 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, MENOR PRECIO Y ADJUDICACIÓN

La verificación y admisión jurídica, técnica y financiera, cuando a ello hubiere lugar, será efectuada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que sea obligatorio la conformación de un comité plural.

De acuerdo con el **numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, sobre la propuesta que presente el menor precio se hará la verificación de los requisitos (condiciones establecidas en la Invitación). En caso de que ésta no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La SED adjudicará el proceso a aquel proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación.

1.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

1.24 CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

1.25 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, el proponente deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución No. 1959 de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos...". El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 65 de 99

CAPÍTULO 2

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, la Secretaría de Educación Distrital, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones para que el proponente de la oferta que presentó el menor precio subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la propuesta.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **ANEXO N. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO N.1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación del Distrito, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen,

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 66 de 99

atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades, de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social, guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 67 de 99

dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación pública, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona **natural extranjera** sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

2.2.3 PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Anexos 2 y 3)

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el **Anexo Correspondiente**. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación del Distrito.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (...)”

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 68 de 99

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

2.2.4 DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

2.2.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

2.2.6 APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación pública.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

2.2.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe acreditar con la respectiva certificación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda,

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 69 de 99

para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad con el **ANEXO N. 4 MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PERSONA NATURAL o ANEXO N. 5 MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PERSONA JURIDICA**, según sea el caso, de la presente invitación pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SED las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La SED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 1819 de 2016.

2.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

2.2.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales, se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 70 de 99

2.2.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito Capital consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría de Educación del Distrito Capital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.2.12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

2.2.13 CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Secretaría de Educación del Distrito consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 71 de 99

2.2.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo N. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.2.15 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proponente deberá suscribir el ANEXO N. 7 FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por medio del cual informa y relaciona los contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020, en concordancia con el numeral 3º de la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO N. 7 FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN**

2.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el plazo de ejecución es de TRES (3) meses calendario, se considera pertinente no solicitar indicadores financieros.

2.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en máximo TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea o esté relacionado con contratos de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES y los cuales deberán sumar en su conjunto un ÁREA DISEÑADA CUBIERTA (ADC) IGUAL O SUPERIOR A 1.403,21 m²

Para acreditar la experiencia solicitada esta deberá ser posterior al 15 de julio de 2010 fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 10 y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1: Para todos los efectos de acreditación de la experiencia además de certificaciones se podrá aportar el acta de liquidación debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en la presente invitación pública.

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 72 de 99

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO TECNICO No. 1 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE-, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

• **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

La verificación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información que reporten los proponentes en el **ANEXO N. 1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra éstas deben ser expedidas por la entidad, particular o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o factura expedida por la empresa, particular o entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- i. Nombre de la empresa, particular o entidad Contratante
 - ii. Dirección
 - iii. Teléfono
 - iv. Nombre del Contratista
 - v. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - vi. Número del contrato (si tiene)
 - vii. Objeto del contrato
 - viii. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - ix. Área diseñada cubierta (ADC) de la(s) edificación(es) objeto de, los estudios y diseños.
 - x. Nombre y firma de quien expide la certificación. La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Anexo Técnico No. 1 - Experiencia Habilitante del Proponente y la consagrada en las certificaciones o actas de entrega y recibo final presentadas, prevalecerá la información de las certificaciones o actas de entrega y recibo final.
 - No se acepta para soportar experiencia los siguientes documentos: copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas, orden de servicios, ordenes de trabajo, órdenes de compra, contratos verbales, cuentas de cobro.
 - En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 73 de 99

experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

- En el caso de presentar experiencia habilitante del proponente en contratos con diferentes objetos o alcances a lo solicitado sólo será tenida en cuenta EL ÁREA DISEÑADA CUBIERTA del contrato de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES.
- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida.
- Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de iniciación y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soporte anexados, deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que aplique de acuerdo con la naturaleza del mismo, y /o los pagos de seguridad social.
- Cuando la experiencia habilitante a aportar haya sido obtenida con la SED, el proponente podrá aportar la documentación exigida para su debida acreditación que se encuentre en su poder con la oferta, o solicitar igualmente en su oferta, la verificación de dicha experiencia directamente por la entidad, indicando los datos generales del proceso y/o del contrato respecto del cual se deberá tomar la información que sería objeto de evaluación. En todo caso, el oferente debe poner en conocimiento a la entidad, de la forma en que acreditará la experiencia adquirida con la SED.
- En caso de propuestas presentadas en las modalidades asociativas, la experiencia será la sumatoria de las experiencias INDIVIDUALES de los integrantes.
- Cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar mínimo el 25% de la experiencia habilitante solicitada en el presente título (en términos de área diseñada cubierta), con el fin de garantizar que todos los integrantes de la propuesta tengan un mínimo de experiencia certificada en contratos de características y naturaleza similares al objeto a contratar.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUISITO: Los consorcios y uniones temporales son figuras de creación legal utilizadas como instrumento de cooperación entre personas naturales o jurídicas, cuando se requiere aunar esfuerzos para asumir una tarea económica particularmente importante que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que acomete, sumar recursos financieros y tecnológicos, mejorar la disponibilidad de equipos, según sea el caso, pero conservando los asociados a su independencia jurídica.

Se evidencia así, que no se trata de asociaciones para que un integrante apalanque al otro, el más fuerte al más débil en cuanto a experticia o recursos económicos, sino una suma de recursos, experticia y demás requisitos, que permitan su participación en los procesos de selección en igualdad de condiciones, siendo esta la razón por la cual se exige que sus integrantes cumplan como si se tratase de proponentes

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 74 de 99

individuales y, en tal virtud, que cada uno de ellos acredite un mínimo de 25% de la sumatoria de área diseñada cubierta (ADC), sin embargo, no se establece restricción alguna respecto a su conformación, existiendo y garantizando plena libertad para que lo hagan en el porcentaje que consideren conveniente.

- Cuando el proponente no presente el Anexo Técnico No. 1 - Experiencia Habilitante del Proponente y/o relacione en su propuesta más de **tres (3) certificaciones y/o acta de entrega o recibo final o actas de terminación o de liquidación** para cumplir con los **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, se tendrán en cuenta únicamente las **tres (3) certificaciones** de mayor área diseñada cubierta (ADC), siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar los SMMLV del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.
- Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante, cuando aplique, además de certificaciones se podrá aportar o la Entidad podrá solicitar cualquier otro documento de manera adicional (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el cual conste o complementa la información requerida en el presente documento.
- Para la acreditación de la experiencia con certificaciones de **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES**, ejecutadas en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción oficial al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalizaciones definidas en el pliego de condiciones.

El proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La Secretaría de Educación del Distrito Capital se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia.

En todo caso, las certificaciones aportadas por el proponente deberán ser expedidas y suscritas por el contratante o su representante legal como dueño del proyecto en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa, particular o entidad Contratante como dueño del proyecto.
- Dirección
- Teléfono

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN**

Secretaría de Educación

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 75 de 99

- Nombre Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- **Área diseñada cubierta (ADC)** de la(s) edificación(es) objeto de, los estudios y diseños.
- Nombre, fecha y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

La proponente persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, actuando como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberá cumplir con los requisitos y condiciones para acreditación de la experiencia, y con las Reglas para la Valoración de la experiencia, descritas en el presente numeral.

• **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Además de las condiciones señaladas anteriormente, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia.

- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se deberá tener en cuenta el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad, fijado en tres (3) certificaciones por proponente individual o plural.
- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor AREA DISEÑADA CUBIERTA (ADC), siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- En caso de que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente pliego de condiciones, la entidad sólo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.
- Cuando la experiencia habilitante a aportar haya sido obtenida con la SED, el proponente podrá aportar la documentación exigida para su debida acreditación que se encuentre en su poder con la oferta, o solicitar igualmente en su oferta, la verificación de dicha experiencia directamente por la entidad, indicando los datos generales del proceso y/o del contrato respecto del cual se deberá tomar la información que sería objeto de evaluación. En todo caso, el oferente debe poner en conocimiento a la entidad, de la forma en que acreditará la experiencia adquirida con la SED.
- Solamente serán admitidas las certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo final de contratos expedidas por los contratantes como dueño del proyecto; razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 76 de 99

NOTA 1: Para el caso de los contratos consensuales, no se aceptará manifestaciones verbales de su existencia, para el efecto, el proponente deberá allegar plena prueba escrita donde conste la manifestación expresa de la voluntad de las partes, el objeto del contrato y las condiciones generales como valor, plazo de ejecución y obligaciones de las partes dentro del mismo, sin perjuicio de la información adicional y específica que requiera el proponente para cumplir con las condiciones de experiencia exigidas en el presente proceso de selección de contratistas. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o derogue.

NOTA 3: Las reglas aquí dispuestas serán aplicables para la verificación de la experiencia tanto habilitante como ponderable, a excepción de lo previsto en la viñeta 4 de este numeral que no será aplicable para la experiencia objeto de asignación de puntaje, habida cuenta de la obligación a cargo del proponente de allegar la información con la que considere puede obtener la ponderación.

NOTA 4: La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Secretaría de Educación del Distrito, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente documento.

2.5 DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

(Estos documentos se requieren para el proponente seleccionado)

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del adjudicatario o representante legal principal y del suplente (persona jurídica).
2. Hoja de vida de la persona jurídica de la función pública.
3. Fotocopia del RUT.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 77 de 99

4. En el evento en que el adjudicatario a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria del consorcio o la unión temporal.
5. Antecedentes de la Personería Distrital, Contraloría General de la Republica,
6. Procuraduría General de la Nación y RUT vigentes (Persona Natural y el Representante Legal principal y suplente de la persona jurídica según el caso).

Nota: De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, la Secretaría de Educación podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

7. Información acerca del Sistema Automático de Pagos:

Entidad bancaria: una de las siguientes: Banco ABN BANK, Banco Santander, Bancolombia, Citibank, Lloyds Bank, Banco Sudameris, Red Multibanca Colpatría, Davivienda, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, BBVA, Banco Caja Social, Banco Popular, AV Villas.

El proponente debe indicar los siguientes datos:

- Banco donde tiene la cuenta
- Sucursal
- Tipo de cuenta bancaria
- Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios)
- Tipo de Régimen Tributario al que pertenece: _____
 - Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica. _____

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 78 de 99

CAPÍTULO 3

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El presente Capítulo contiene los factores técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia determinados por la Entidad para la selección de la propuesta más favorable. En consecuencia, todos los documentos que los acrediten deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

3.1. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

Se hará únicamente sobre la propuesta que presente **el menor precio** y cumpla con los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y técnicos, y éstos determinarán si la propuesta cumple con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en la presente Invitación Pública.

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	MENOR PRECIO PROPUESTA ECONOMICA	SELECCIONADO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	HABILITADO
3	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	HABILITADO

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, OBJETO DE EVALUACIÓN

3.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá contemplar los costos indirectos indispensables que incurre el Interventor en el seguimiento para realizar la correcta ejecución del proyecto como lo son el personal administrativo y profesional mínimo requerido, especialistas, gastos de oficina, gastos administrativos, impuestos, garantías, gravámenes, movimientos financieros, así como Implementación de todos los costos asociados correspondientes al Implementación de los protocolos de bioseguridad - PAPSO (Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en el proyecto) y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el **cuestionario de propuesta económica**, disponible en la plataforma SECOP II, para lo cual debe incluir los costos relacionados con el personal profesional exigido en el capítulo de “Condiciones generales del contrato” de la invitación pública; adicionalmente deberán contemplar todos los gastos administrativos, costos de pólizas, pago de impuestos y la utilidad esperada para el proponente. Las propuestas que no incluyan en su propuesta económica, la

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 79 de 99

totalidad del personal mínimo exigido, serán **RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE**.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La SED revisará la oferta económica de menor valor verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo Económico publicado, el cual hace parte de la invitación pública.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la SED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el **menor valor**. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el **cuestionario de propuesta económica** y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el **cuestionario de propuesta económica**. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO efectuará la revisión aritmética de la oferta económica de menor valor, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente en relación con la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El presente proceso de selección se adjudicará la oferta económica presentada por el proponente que ofrezca el menor valor.

LA NO PRESENTACIÓN DEL **CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, O LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA AL MOMENTO DEL CIERRE, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SE DECLARE **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE**.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 80 de 99

La propuesta se presentará, a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en la invitación pública debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas (oferta económica) presentadas, oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, en el respectivo proceso.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente efectuado en la plataforma SECOP II de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación y con base en el principio de medición establecido en el Régimen de contabilidad Pública expedido por el Contador General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros (pesos sin subdivisiones en centavos).

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: Si revisadas las ofertas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por la Secretaría de Educación del Distrito en los estudios previos, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello

NOTA 4: El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser menor o igual a cero (\$0) pesos, **NI PODRÁ SER SUPERIOR AL VALOR TECHO ESTABLECIDO PARA CADA ÍTEM.**

Verificación de la propuesta económica.

La Secretaría de Educación del Distrito Capital, de conformidad con lo establecido en el artículo
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 81 de 99

2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación virtual de la propuesta económica de menor valor, procediendo a comprobar virtualmente el cuestionario de propuesta económica que contiene la correspondiente oferta del proponente que ofrezca el menor valor.

En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica de menor valor respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

3.3. SELECCIÓN

3.3.1. ADJUDICACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la SED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca **el menor valor**. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La SED revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la SED verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación.

No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

No se aceptarán propuestas parciales o condicionadas. Tampoco se aceptarán propuestas en donde no se tenga en cuenta la totalidad del personal mínimo exigido con las dedicaciones mínimas establecidas en la invitación.

En caso de presentarse una oferta cuyo valor, a juicio de la SED no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, la SED requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

La Secretaría de Educación adjudicará el contrato al proponente cuya oferta cumpla con los requisitos establecidos en la invitación y que ofrezca el **MENOR PRECIO**.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 82 de 99

Por tanto, el valor a adjudicar será por el valor de la OFERTA CON MENOR PRECIO.

La SED adjudicará por el valor de la oferta económica del proponente seleccionado y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página WEB, del SECOP II, la Publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación y con base en el principio de medición establecido en el Régimen de contabilidad Pública expedido por el Contador General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros (pesos sin subdivisiones en centavos).

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: Si revisadas la oferta del proponentes con la oferta de menor valor, de conformidad con la información establecida por la Secretaría de Educación del Distrito en los estudios previos, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello

NOTA 4: El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser menor o igual a cero (\$0) pesos.

NOTA 5: Un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no podrá ser adjudicatario en más de dos (2) procesos de selección con la Secretaría de Educación del Distrito dentro de la misma vigencia. Lo anterior teniendo en cuenta la capacidad técnica, financiera y de calidad que se requiere para la efectiva ejecución de los contratos. En consecuencia, el proponente que se encuentre en primer orden de elegibilidad, y haya sido adjudicatario en dos (2) procesos de selección con la SED durante la misma vigencia, no podrá ser adjudicatario de un tercer proceso de selección, por lo que se adjudicará al oferente que se encuentre en segundo orden de elegibilidad.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 83 de 99

3.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, así:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en este documento y el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda con:

- a. Declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

y/o,

- b. Medida de protección de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, expedida por el Comisario de Familia del lugar donde ocurrieron los hechos, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

Además, en el caso de proponente individual persona jurídica o integrante de proponente plural persona jurídica deberá presentar:

- c. Certificación bajo la gravedad de juramento, del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, contenida en el Anexo No. 12 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA), en la que conste que más del 50% de la composición

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 84 de 99

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

En el caso de los proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar alguna de las condiciones arriba señaladas y aportar los documentos solicitados, según la naturaleza del integrante del proponente plural.

Nota 1. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el anexo No. 8 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR de la información de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá:

- Acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, para lo cual deberá anexar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y en la cual manifieste que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para tal efecto, deberá diligenciar el Anexo N. 13 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
- El tiempo de vinculación en la planta se acreditará, además, con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá:

- Acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, para lo cual deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 85 de 99

- Además, deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta.
- En los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y en la cual manifieste que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para tal efecto, deberá diligenciar el Anexo N. 13 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
- El tiempo de vinculación en la planta se acreditará, además, con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para acreditar el porcentaje de la experiencia exigida en este numeral, se tendrá en cuenta la experiencia mínima habilitante aportada por el participante del oferente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, vinculadas por el proponente, para lo cual diligenciará el Anexo 14 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA.

Sólo se tendrán en cuenta para la acreditación aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrán en cuenta a aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso del proponente plural, el representante o vocero del mismo certificará respecto de cada uno de sus integrantes, bajo la gravedad del juramento, el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, y en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 86 de 99

momento de la constitución de la persona jurídica, para lo cual diligenciará el Anexo 14 A VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA.

Nota 1: Las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Para el otorgamiento del criterio de desempate, sea para proponente singular o plural, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato Anexo 14 B - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará, bajo la gravedad de juramento, que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano, junto con la copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano con la cual se pretende acreditar esta condición, para tal efecto, deberá diligenciar el Anexo 15 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 87 de 99

En el caso de los proponentes plurales, el representante o vocero del mismo certificará, bajo la gravedad del juramento, que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano, junto con la copia de los documentos de identidad

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano, de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota 1: La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano, podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Nota 2. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el anexo No. 8 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Además, en el caso de proponente individual persona jurídica o integrante de proponente plural persona jurídica deberá presentar:

4. Certificación bajo la gravedad de juramento, del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, contenida en el Anexo No. 16 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), en la que conste que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Así mismo, deberá aportar los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 88 de 99

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los numerales anteriores de esta condición de desempate.

Nota 1. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el anexo No. 8 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

1. La madre cabeza de familia, deberá adjuntar declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
2. Para el caso del integrante del proponente plural persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, deberá adjuntar certificación bajo la gravedad del juramento, del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, contenida en el Anexo No. 17 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), en la que conste que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
3. Adicionalmente deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 89 de 99

4. En todos los casos, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

Nota 1. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el anexo No. 8 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes,
2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página **90** de **99**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del 2020 a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencie la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.
- O, acreditar una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta. La participación en el proponente plural se acreditará mediante el documento de conformación de la figura asociativa. En relación con la experiencia mínima habilitante, esta se acreditará según el porcentaje de participación del integrante.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org

En atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID-19 se aplicará el método aleatorio descrito a continuación, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente,

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página **91** de **99**

únicamente, por el tiempo en que persista la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link <https://www.random.org/lists/>) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se solicitará el acompañamiento de un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. En los casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional.

NOTA 4. En el caso en que para establecer el criterio de desempate, deba establecerse un porcentaje y el número arroje decimales, se aproximará al entero se realizará por exceso o por defecto, así cuando la fracción sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

NOTA 5. Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. La SED no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, salvo del anexo de autorización para el tratamiento de datos sensibles.

NOTA 6. En el evento en que el proponente solicite la confidencialidad de algún documento, el mismo debe ser ingresado y presentado de manera separada e independiente.

3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 92 de 99

3.5. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.
2. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
3. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n) alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
5. Cuando la SED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
7. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
8. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
10. Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
12. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la ficha técnica de la propuesta y sus anexos.
13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando el valor unitario incluido IVA (si a ello hubiere lugar) supere el establecido por la entidad en la casilla – columna denominada “PRECIO TECHO UNITARIO” (En el evento en que la SED determine PRECIO TECHO UNITARIO). f) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el sobre Anexo Económico del SECOP II, ya sea generado por errores de digitación.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 93 de 99

- g) Cuando se presente valores en moneda extranjera. h) Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
14. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
 15. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
 16. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales o integrantes de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales que hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
 17. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
 18. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
 19. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.

3.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y MITIGACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación estipula que la distribución de los riesgos previsible que se pueden presentar son los establecidos en la **MATRIZ DE RIESGOS** el cual se encuentra en documento anexo N.11

3.7. ANÁLISIS DE REQUISITOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que se pretende adelantar es a través de la modalidad de mínima cuantía y en observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá a los proponentes presentar capacidad financiera, ya que la forma de pago del contrato se hará contra entrega a satisfacción del servicio recibido.

Del mismo modo, y en aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece que este deberá tener en cuenta la complejidad de la contratación, cuyo alcance debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación, la SED prescinde de realizar el análisis de criterios de los índices y estados financieros de las empresas del sector.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 94 de 99

CAPÍTULO 4

MULTAS Y SANCIONES

4.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniario, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la Secretaría la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO 2º: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA

4.2. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la Secretaría de Educación del Distrito podrá conminar al cumplimiento de las obligaciones y mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1%) por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: La Secretaría de Educación del Distrito adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello la Secretaría de Educación del Distrito pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 95 de 99

CAPÍTULO 5

OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y escrita de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión o la solicitud de subcontratación. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

5.2. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución directa entre las partes y de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

5.3. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Al contrato le son aplicables la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el Artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C., por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D. C. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D. C. procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente.

5.4. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

5.5. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página **96** de **99**

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y el contratista. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y la SED. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la SED la información que se requiera.

5.6. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

5.7. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.

El Contratista se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

5.8. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El Contratista se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y,
5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página 97 de 99

Para tal efecto, los proponentes deberán anexar con su propuesta, el anexo No. 6 “Compromiso Anticorrupción”.

5.9. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG).

El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

El contratista deberá promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

5.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la SED, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

5.11. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

5.12. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:

En caso de ser procedente, el contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021**

Página **98** de **99**

5.13. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte de la SED.

5.14. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la normatividad vigente sobre el particular.

5.15. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y poscontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

5.16. DISPOSICIONES LEGALES

Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal y las normas que las adicionen y complementen.

5.17. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

5.18. GASTOS

Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del contratista.

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SED-MC-DCCEE-097-2021

Página 99 de 99

RELACIÓN ANEXOS

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO No. 3	MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 4	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No. 5	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 6	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 7	RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO No. 8	AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS - LEY 1581-2012
ANEXO No. 9ª -9º	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA.

ANEXO TÉCNICO No. 1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
ANEXO TÉCNICO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO TÉCNICO No. 3 ESTIMACIÓN DE COSTO